



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Miércoles 5 de mayo	Número 83

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Servicio de Personal.** Convocatoria para la provisión de ayudas y becas al estudio para el curso académico 2009-2010 a favor de empleados de esta Diputación y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud e hijos de los mismos. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
 - De Burgos núm. 3. 1309/2009. Pág. 6.
 - De Burgos núm. 6. 1715/2009. Págs. 6 y 7.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN.**
 - De Valladolid núm. 1. 594/2009. Pág. 7.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - De Burgos núm. 1. 362/2010. Pág. 7.
 - De Burgos núm. 3. 308/2010. Pág. 8.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Pág. 8.
- **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**
 - Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 9.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS.**
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 14 y 15.
 - Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 15.
 - Burgos. Sección de Tributos. Pág. 16.
 - Burgos. Sección de Servicios. Pág. 16.
 - Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 17.
 - Arcos de la Lлана. Págs. 17 y 18.
 - Zael. Pág. 18.
 - Belorado. Págs. 18 y 19.
 - Rebolledo de la Torre. Pág. 19.
 - Peñaranda de Duero. Pág. 19.
 - Villangómez. Pág. 19.
 - Castrillo del Val. Pág. 19.

- Cerezo de Río Tirón. Pág. 19.

- Covarrubias. Pág. 19.

JUNTAS VECINALES.

- Ura. Pág. 20.

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTOS.

- **Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio.** Adjudicación definitiva de las obras de mejora y eficiencia energética del alumbrado de diversas Entidades Locales. Pág. 20.
- **Gumiel de Mercado.** Contratación para el arrendamiento de los servicios de las piscinas municipales, así como la explotación de los servicios de bar. Pág. 20.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Miranda de Ebro. Págs. 20 y 21.

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 22 y ss.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría Técnica. Pág. 26.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Prórroga del coto privado de caza BU-10.408 de Abajas. Pág. 26.

AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 26 y ss.
- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Concejalía de Juventud. Subvenciones del Área de Juventud destinadas a grupos musicales para el año 2010. Págs. 29 y ss.
- Miranda de Ebro. Servicio de Tributos. Pág. 32.
- Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Adjudicación provisional del servicio de prevención de riesgos laborales. Pág. 32.
- Adjudicación provisional de las obras de reparación de la piscina del Barrio Los Angeles. Pág. 32.
- Villalba de Duero. Adjudicación provisional del contrato de obra civil para captación de agua sanitaria. Pág. 32.
- Santa María del Invierno. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la provisión de ayudas y becas al estudio para el curso académico 2009- 2010 a favor de empleados de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud e hijos de los mismos

El Presidente de la Diputación por resolución n.º 2.180, de 27 de abril de 2010, aprobó la presente Convocatoria, la cual se registrará por las siguientes:

BASES

Artículo 1.º – *De los beneficiarios de las becas.*

1. – Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas y becas al estudio, aquellos empleados fijos de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por la realización, ellos o sus hijos, de estudios oficiales, cuando cumplan las condiciones que señala la presente Convocatoria, siempre que se encuentren en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

– Servicio activo.

– Cualquier excedencia que conlleve reserva de puesto, siempre y cuando el empleado hubiera permanecido en la Entidad en servicio activo durante un periodo igual o superior a la mitad del curso escolar a que hacen referencia las presentes becas.

2. – Igualmente podrán ser beneficiarios los empleados temporales que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se encuentren en servicio activo y lleven prestando servicios de forma ininterrumpida durante tres o más años, y cumplan los restantes requisitos que les hacen acreedores de las presentes ayudas o becas para estudios propios o de sus hijos.

3. – Excepcionalmente, a criterio de la Comisión, podrán ser beneficiarios, cuando cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases siempre y cuando no perciban ninguna otra ayuda o beca por la misma causa:

– Los hijos de empleados fallecidos mientras se encontraban en servicio activo.

– Los empleados que se jubilen por cualquier motivo durante el curso académico 2009-2010, por estudios propios o de sus hijos.

– Los empleados que hayan pasado a la situación de invalidez, por estudios propios o de sus hijos, y que aun no hayan cumplido la edad de 65 años.

Artículo 2.º – *Clases de ayudas o becas.*

1. – Las ayudas o becas de estudios que convoca la Diputación Provincial de Burgos, objeto de la presente Convocatoria, que se especifican, pueden ser de los siguientes tipos:

– Becas Completas.

– Becas Académicas.

– Ayudas por estudios.

– Ayudas para niños de hasta siete años.

2. – Son becas completas las destinadas a hijos de empleados que necesariamente deban de residir fuera del domicilio familiar para cursar sus estudios. Se concederán dichas becas sólo si no hubiera centro público o privado para realizar dichos estudios en el lugar de residencia o zonas limítrofes a éste que permitan el desplazamiento diario (menos de 50 Kms.).

3. – Son becas académicas las destinadas a alumnos que cursan estudios de nivel medio, y que, cumpliendo los restantes requisitos exigidos en la Convocatoria, residen en la localidad de su domicilio, donde está ubicado el centro de estudios o bien en localidades próximas que permitan un desplazamiento fácil y diario.

4. – Son ayudas por estudios aquellas que se conceden, al personal que no es acreedor de ninguna de las anteriores becas o ayudas pero sí cumple los requisitos exigidos por la Convocatoria, como ayuda a los gastos que les ocasionan sus estudios o los de sus hijos.

5. – Son ayudas para niños de hasta siete años las que se conceden a aquellos niños nacidos antes de 1 de enero de 2010, se encuentren o no escolarizados, que de estarlo aun no cursen Educación Primaria Obligatoria o Educación Especial o cursen el primer año en la actualidad.

Artículo 3.º – *Tipos de estudios objeto de beca o ayuda.*

Las becas o ayudas objeto de la presente Convocatoria, con independencia de las ayudas para niños de hasta siete años, se conceden por la realización de los siguientes estudios:

a) De nivel inferior:

– Educación Especial.

– Educación Primaria.

– Programas de Garantía Social o equivalente.

– Educación Secundaria Obligatoria.

b) De nivel medio:

– Ciclos Formativos de Grado Medio.

– Ciclos Formativos de Grado Superior.

– Bachillerato.

– Enseñanzas Deportivas de régimen especial, de Grado Medio o Superior.

– Enseñanzas Artísticas.

– Enseñanzas de Idiomas.

c) De nivel superior:

– Los de obtención de un título de Diplomado Universitario o equivalente.

– Los de obtención de un título de Licenciado Universitario o equivalente.

– Los Estudios Universitarios de Grado.

– Estudios oficiales de postgrado o Máster, verificados por el Consejo de Universidades. (Solo para empleados)

– Los Cursos y Tesis Doctorales. (Solo para empleados)

Artículo 4.º – *Requisitos y cuantías en función del tipo de ayuda o beca.*

A. – BECAS O AYUDAS PARA HIJOS DE EMPLEADOS

1. – AYUDAS PARA NIÑOS HASTA SIETE AÑOS.

– Destinatarios: Hijos de empleados con derecho, menores de 7 años, que aun no cursen Educación Primaria Obligatoria o Educación Especial o cursen el primer año en la actualidad.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, con declaración jurada de no estar cursando Educación Primaria o Educación Especial, salvo el primer curso, y copia del Libro de Familia de la hoja del destinatario, de ser la primera vez que solicitan ayuda.

– Concesión: Automática.

– Importe de la ayuda: Lo será en función del número de solicitantes, por una cuantía no superior a 190 euros.

2. – AYUDAS POR ESTUDIOS DE NIVEL INFERIOR.

– Destinatarios: Hijos de empleados con derecho, que no correspondiéndoles la ayuda anterior cursen estudios de nivel inferior.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, justificante acreditativo de los estudios realizados el curso anterior y justificante de la matrícula del alumno en el presente curso escolar.

– Concesión: Automática, salvo repetición de curso.

– Importe de la ayuda: A fijar por la Entidad, en función del número de solicitantes, por un importe máximo de 180 euros por curso, no percibiéndose la ayuda en el supuesto de repetir.

3. – BECAS O AYUDAS PARA ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO.

3.1. Ocho becas completas.

– Destinatarios: Hijos de empleados con derecho, que hayan cursado el año anterior estudios de nivel medio para los que necesariamente deban de residir fuera del domicilio familiar.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, justificante de las calificaciones académicas del curso inmediato anterior, y justificante, en su caso, de la matrícula del alumno en el presente curso escolar.

– Concesión: El criterio de valoración vendrá determinado por las calificaciones académicas, a partir de la calificación media de aprobado en la convocatoria de junio del curso inmediato anterior, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– Importe: 900 euros.

3.2. Sesenta becas académicas.

– Destinatarios: Hijos de empleados con derecho, que hayan cursado el año anterior estudios de nivel medio.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, justificante de las calificaciones académicas del curso inmediato anterior y, justificante, en su caso, de la matrícula del alumno en el presente curso escolar.

– Concesión: El criterio de valoración vendrá determinado por las calificaciones académicas, a partir de la calificación media de aprobado en la convocatoria de junio y septiembre del curso inmediato anterior, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– Importe: Importe máximo de 350 euros en función del número de solicitantes.

3.3. Ayudas por estudio.

– Destinatarios: Hijos de empleados con derecho, que hayan cursado el año anterior estudios de nivel medio.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, justificante de las calificaciones académicas del curso inmediato anterior y, justificante, en su caso, de la matrícula del alumno en el presente curso escolar.

– Concesión: El criterio de valoración vendrá determinado por las calificaciones académicas, a partir de la calificación media de aprobado en la convocatoria de junio y septiembre del curso inmediato anterior, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– Importe: Importe máximo de 275 euros, en función del número de solicitantes y de la consignación presupuestaria.

4. – BECAS O AYUDAS DE NIVEL UNIVERSITARIO.

4.1. Becas completas.

– Destinatarios: Hijos de empleados con derecho, menores de 28 años, que hayan cursado el año anterior estudios de nivel universitario para los que necesariamente deban de residir fuera del domicilio familiar.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, certificación o informe original de las asignaturas superadas en el curso anterior, donde consten los créditos de que consta cada una de ellas y, justificante, en su caso, de la matrícula del alumno en el presente curso escolar.

– Concesión: Automática en función del número de créditos aprobados, siempre que no hayan sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– Importe: Por crédito aprobado el curso anterior se abonarán 25 euros.

4.2. Ayudas por estudios.

– Destinatarios: Hijos de empleados con derecho, menores de 28 años, que hayan cursado el año anterior estudios de nivel universitario.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, certificación o informe original de las asignaturas superadas en el curso anterior, donde consten los créditos de que consta cada una de ellas y, justificante, en su caso, de la matrícula del alumno en el presente curso escolar.

– Concesión: Automática en función del número de créditos aprobados, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– Importe: Por crédito aprobado el curso anterior se abonarán 17 euros.

B. – AYUDAS PARA EMPLEADOS

1. – CICLO DE NIVEL INFERIOR Y MEDIO PARA EMPLEADOS.

1.1. Ayudas por estudios.

1.1.1. Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos, Bachillerato o equivalente.

– Destinatarios: Empleados provinciales que cumplen los requisitos señalados en el artículo primero.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, certificado de las calificaciones obtenidas en el curso inmediato anterior y justificante o certificado, en su caso, de la matrícula en el presente curso escolar.

– Concesión: Automática, a partir de la calificación media de aprobado en la convocatoria de junio o septiembre del curso inmediato anterior, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– Importe de la ayuda: Lo será en función del número de solicitantes y siempre por una cuantía a fijar por la Entidad, hasta un máximo de 250 euros.

1.1.2. Restantes estudios (Escuelas de Idiomas y otros).

– Destinatarios: Empleados provinciales que cumplen los requisitos señalados en el artículo primero.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, certificado o justificante que acredite la matrícula del alumno en el curso escolar correspondiente de estudios oficiales y justificante, en su caso, del curso realizado el año anterior.

– Concesión: Lo será automática, a partir de la calificación media de aprobado en el periodo junio-septiembre del curso inmediato anterior, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– Importe de la ayuda: Lo será en función del número de solicitantes y siempre por una cuantía mínima equivalente al importe de la matrícula y 100 euros por el concepto de libros.

2. – CICLO DE NIVEL UNIVERSITARIO.

2.1. Curso de acceso a la Universidad mayores de 25 años.

– Destinatarios: Empleados provinciales que cumplen los requisitos señalados en el artículo primero.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, justificante de abono de la matrícula del curso de acceso y justificante que acredite la matrícula del alumno en los correspondientes estudios universitarios.

– Importe: Se abonará el coste de la matrícula de dicho curso.

– Concesión: Automática, si el curso se ha realizado en los dos últimos años y no se ha abonado anteriormente por la Entidad, siempre y cuando el empleado justifique que está matriculado de primer curso de Grado Universitario o equivalente en el momento de la Convocatoria, y no solicite ninguna otra beca o ayuda.

2.2. Estudios de Licenciatura, Diplomatura, Grado o equivalente.

– Destinatarios: Empleados provinciales que cumplen los requisitos señalados en el artículo primero.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, certificación o informe original de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas en el curso académico anterior de nivel universitario, donde consten los créditos de que consta cada una de las asignaturas.

– Importe: Por crédito aprobado el curso anterior se abonarán 20 euros.

2.3. Estudios oficiales de Postgrado, Máster, Cursos y Tesis Doctorales.

– Destinatarios: Empleados provinciales que cumplen los requisitos señalados en el artículo primero.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, justificante de abono de la matrícula y justificante que acredite la conclusión de los estudios por el empleado

– Importe: Los gastos de matrícula, hasta un máximo de 900 euros en total, una vez finalizados los estudios. En el supuesto de tesis doctoral aprobada en el curso inmediato anterior, la Diputación otorgará, por una sola vez, un premio único de 900 euros, condicionado a que el empleado done un ejemplar a la Entidad.

Artículo 5.º – Criterios de valoración.

Son criterios de valoración los señalados para cada uno de los supuestos, y en el supuesto de tenerse en cuenta las calificaciones obtenidas por los solicitantes, se computarán éstas con arreglo a lo establecido en el presente artículo:

– Sobresaliente (9 y 10)	10 puntos
– Notable (7 y 8)	8 puntos
– Bien (6)	7 puntos
– Suficiente (5)	5 puntos
– Insuficiente (1, 2, 3, 4)	4 puntos

La nota media se calculará teniendo en cuenta todas las asignaturas integrantes del curso académico, incluyendo las que el alumno hubiera cursado en dicho año académico como correspondientes a un curso anterior.

Artículo 6.º – Selección de los aspirantes.

En el supuesto de que un solicitante no resultare seleccionado para el disfrute de una beca o ayuda de cuantía superior, su petición, subsidiariamente, será tenida en cuenta en los procesos selectivos de carácter inferior, a menos que expresamente renuncie a ello.

De darse un empate en la puntuación final de dos o más aspirantes que cursen estudios de nivel medio, se dirimirá a favor del aspirante con mejor puntuación en las asignaturas de Lengua y Matemáticas. De persistir el empate se acudirá a las retribuciones de los empleados beneficiarios en la Entidad, optándose por el de renta más baja.

Artículo 7.º – Comisión de Valoración.

La Comisión calificadoras de las solicitudes que se presenten a esta Convocatoria estará constituida de la siguiente forma, tendiéndose a la paridad en su composición:

– Presidente: El Presidente de la Comisión de Personal o diputado que le supla.

– Vocales: Un representante de cada Sección Sindical firmante del Acuerdo y Convenio de aplicación al personal empleado de la Entidad, dos Técnicos del Servicio de Personal.

– Secretario: Un Jefe de Negociado del Servicio de Personal o, en su defecto, el empleado que le supla.

Artículo 8.º – Incidencias.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas. En todo caso, la Comisión podrá proponer un turno de reserva para cubrir posibles renunciaciones que pudieran producirse.

Artículo 9.º – Propuesta de selección de becarios.

Terminada la calificación de las solicitudes, la Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta de selección de becarios, resolviendo el otorgamiento de las correspondientes becas o ayudas, la Presidencia de la Diputación, dando posteriormente cuenta a la Junta de Gobierno de la Corporación.

Artículo 10.º – Limitaciones e incompatibilidades.

1. – No se concederá beca o ayuda a aquellos beneficiarios que disfruten (personalmente o sus hijos) de otra clase de ayudas por la misma causa, por parte de cualquier otra Entidad Pública o privada, con las excepciones señaladas en los siguientes apartados.

2. – No podrán ser beneficiarios de becas o ayudas al estudio los hijos de empleados que: No formen parte de la unidad familiar, que tengan más de 28 años o que siendo mayores de 23 años se encuentren dados de alta como trabajadores en la Seguridad Social durante un periodo superior a cinco meses durante los doce meses anteriores al de la fecha de presentación de solicitudes, salvo en casos excepcionales que podrán ser apreciados por la Comisión de Valoración. Dicho límite del tiempo trabajado no afecta a las solicitudes de ayuda o beca por el último curso de estudios universitarios.

3. – En los supuestos de estudios de hijos de empleados de: Enseñanzas Deportivas de régimen especial (de Grado Medio o Superior), Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas de Idiomas solo se abonarán las ayudas o becas, de ser los únicos estudios que cursan los destinatarios siempre que no posean otros de nivel superior.

4. – Las becas o ayudas tendrán carácter personal e intransferible, y serán incompatibles entre sí. No podrá concederse más de una beca o ayuda económica para estudios al mismo beneficiario en el curso 2009-2010, aunque éste acredite realizar simultáneamente dos o más clases de estudios. Asimismo, en el supuesto de hijos de empleados, en el caso de realizar dos tipos de estudios se concederá a los de carácter obligatorio, o de serlo ambos, o ninguno, quedará a su elección, con la excepción de lo señalado en el párrafo anterior.

5. – La beca se concederá por un año, entendiéndose como tal el periodo comprendido desde la iniciación del curso académico en 2009 hasta la iniciación del siguiente. A los efectos de esta Convocatoria, se entenderá que el curso académico comienza el día 15 de septiembre y finaliza el 14 de septiembre del siguiente año.

6. – Para el otorgamiento de la beca o ayuda al estudio no será mérito bastante que el solicitante reúna los requisitos fijados en esta Convocatoria, sino que, además, será preciso que el interesado sea propuesto para la concesión de la beca o ayuda, en función de la clasificación ordenada de los solicitantes que resulte de aplicar los criterios de selección establecidos y de la existencia de consignación presupuestaria.

7. – Sólo se otorgará beca o ayuda económica a los hijos de empleados que no posean título académico de igual nivel que habilite para el ejercicio profesional correspondiente al mismo, salvo que se solicite beca o ayuda para cursar estudios de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior para aquel estudiante que hubiera obtenido ya otro único ciclo formativo del mismo nivel.

8. – Asimismo no se otorgará beca en el supuesto que el beneficiario hijo de empleado, haya cursado año equivalente académicamente de otros estudios, para los que haya percibido beca, aún cuando aquellos estudios se hayan realizado con aprovechamiento. Tampoco se concederá beca o ayuda para estudios de Postgrado o Máster a los hijos de empleados.

9. – Salvo en el nivel universitario, no se concederá beca o ayuda económica alguna si se repite curso.

10. – Las ayudas que se establecen para Educación Especial serán compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda concedida por cualquier otro organismo público o privado.

11. – Se considera compatible el percibo de una ayuda o beca para estudios comprendidos en el Ciclo de Nivel Inferior con cualquier otro tipo de ayuda, incluidas las ayudas para la adquisición de libros de texto concedidos por la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Educación.

12. – En el supuesto de solicitantes de becas o ayudas para estudios comprendidos dentro de los Ciclos de Nivel Medio y Superior que pudieran ser beneficiarios de beca o ayuda de otro orga-

nismo público o privado, podrán optar por una de ellas o por percibir en esta Entidad la diferencia, si la cuantía a conceder por la Diputación fuese mayor.

13. – En el caso de solicitantes de ayudas para nivel medio y superior, que tengan gratuidad en la matrícula de los estudios respectivos, deberán obligatoriamente comunicarlo, teniendo derecho al percibo de un setenta y cinco por ciento de la cantidad establecida para Beca Completa y un cincuenta por ciento de la cantidad en concepto de beca académica o bolsa de libros.

14. – Será compatible la concesión de las presentes Becas y Ayudas que se convocan, con cualquier ayuda para programas europeos o internacionales (Erasmus, Sócrates...), que no cubra el cien por cien de los gastos de los estudios y desplazamiento.

Artículo 11.º – Solicitudes.

1. – Las solicitudes serán formuladas con sujeción al modelo que figura como anexo a esta Convocatoria, y se presentarán en el Registro General de la Diputación en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, no valorándose las presentadas fuera de plazo o en modelo no oficial.

2. – A las solicitudes se acompañará la documentación que se indica según el tipo de estudios.

3. – Asimismo, la Comisión de Valoración podrá requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que se estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos alegados en la instancia o en la documentación anexa, considerándoles decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplimenten en el plazo que a tal efecto se les señale.

4. – Una vez recibidas las solicitudes por el Servicio de Personal, se comprobará su correcta cumplimentación, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a aquellos solicitantes para la corrección de errores o aportación de la documentación preceptiva.

Artículo 12.º – Abono de las becas o ayudas.

Una vez propuestas para su concesión las becas o ayudas, se abonarán mediante resolución de la Presidencia.

Artículo 13.º – Pérdida de la beca.

1. – Todos los beneficiarios están obligados a comunicar en cualquier momento, a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, la concesión de cualquier beca o ayuda al estudio incompatible que les haya sido otorgada para su disfrute en el mismo curso académico, debiendo optar en su caso por una u otra, o por la diferencia entre ambas.

La omisión de esta comunicación, así como la elección por la otra opción, supondrán automáticamente la anulación de la ayuda, su devolución o descuento en las tres nóminas inmediatas siguientes al momento de su conocimiento. En el caso de omisión de la comunicación, ésta conllevará asimismo la pérdida de los derechos sociales, por igual periodo y forma que en el supuesto de falseamiento de datos.

2. – Toda omisión dolosa o falseamiento de datos, llevará como consecuencia la exclusión del solicitante y la pérdida, en su caso, de la beca o ayuda concedida, con obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, y ello, independientemente, de que en adelante queden excluidos, por un periodo mínimo de cuatro años, de cuantas otras ayudas sociales se anuncien.

3. – La beca se perderá, con devolución del importe entregado, asimismo en los siguientes supuestos:

- a) Por renuncia.
- b) Por no reunir alguno de los requisitos que se exigieron para su concesión.
- c) Por acuerdo unánime, debidamente motivado, de la Comisión de Valoración.

Artículo 14.º – Presupuesto global para todos los ciclos.

El Presupuesto previsto para los empleados de Diputación asciende a 222.000 euros, consignados en la aplicación 22.221.162.04, y para el personal del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud 7.300 euros consignados en la aplicación 221.162.04.

Disposición adicional. –

Si una vez practicada la selección de becarios quedare remanente presupuestario, por falta de solicitudes o por no reunir las presentadas los requisitos mínimos exigidos, la Comisión de Valoración podrá incrementar el número de becas o ayudas de los ciclos establecidos o sus respectivas cuantías, según su prudente arbitrio.

Disposición final. –

Contra la presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Burgos, a 29 de abril de 2010. – La Jefe del Servicio de Personal, Ana Patricia Frings Herrera.

201003765/3668. – 990,00

* * *



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOLICITUD DE BECAS Y AYUDAS A FAVOR DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS CURSO 2009 - 2010

DATOS DEL EMPLEADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Teléfono de contacto	Destinatario de la Beca o Ayuda	Fecha de nacimiento del destinatario

TIPO DE BECA O AYUDA Y ESTUDIOS

CLASE DE BECA O AYUDA SOLICITADA: <i>marque con una cruz lo que proceda</i>	
Ayuda hasta 7 años <input type="checkbox"/>	Beca completa <input type="checkbox"/> Beca Académica <input type="checkbox"/> Ayudas por estudios <input type="checkbox"/>
TIPO DE ESTUDIOS REALIZADOS, EN SU CASO, EL CURSO ANTERIOR: <i>marque con una cruz lo que proceda</i>	
Nivel inferior <input type="checkbox"/>	Nivel medio <input type="checkbox"/> Nivel superior <input type="checkbox"/>
Estudios cursados el año anterior:	Curso:
Estudios que cursa actualmente:	Curso:

El firmante, en su condición de empleado de la Diputación Provincial de Burgos, como solicitante de beca o ayuda al estudio para el Curso Académico 2009/2010.

DECLARA, bajo su responsabilidad:

- Que el importe de la subvención solicitada no supera el coste realmente soportado por el hecho causante, considerando a los efectos cualquier otra subvención compatible que se le ha podido conceder con la misma finalidad, de conformidad con lo previsto en los arts. 10 y 13 de la Convocatoria, así como con lo previsto en la base 23.ª de las de Ejecución del Presupuesto General de 2010 de esta Entidad.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la presente Convocatoria.
- Que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos y que conoce las limitaciones e incompatibilidades, así como las causas que originan la pérdida de la beca o ayuda, reseñadas en los arts. 10 y 13 de la Convocatoria.

SOLICITA, se le tenga por interesado para la concesión de becas o ayudas al estudio a favor de los empleados de la Entidad.

Burgos, a _____ de _____ de 2010.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que nos facilite durante el presente trámite, serán incluidos en un fichero titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuya finalidad es la gestión administrativa de la ayuda económica solicitada en el presente documento. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede social, sita en Paseo del Espolón, nº 34, 09003 (Burgos).

La no comunicación de los datos y entrega de los documentos adjuntos solicitados puede provocar la no atención de la solicitud efectuada. Asimismo le informamos, que sus datos pueden ser objeto de cesión a los organismos públicos a los cuales sea necesario facilitar sus datos para la gestión correcta de su petición.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1309/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: José Angel Ramírez Chacón, Ivonne Margaret Mauri Salazar de Sanabria y Melida Lucrecia Sanabria Mauri.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 413/10.

En la ciudad de Burgos, a 15 de abril de 2010.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 1309/09 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y asistida del Letrado Sr. Dancausa Treviño; y de otra, como demandados, Ivonne Margaret Mauri Salazar de Sanabria (X3093292-E), Melida Lucrecia Sanabria Mauri (X7502675-Y) y José Angel Ramírez Chacón (13.134.931-E), declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Ivonne Margaret Mauri Salazar de Sanabria (X3093292-E), Melida Lucrecia Sanabria Mauri (X7502675-Y) y José Angel Ramírez Chacón (13.134.931-E), declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de treinta y un mil ciento cincuenta y uno con noventa y uno (31.151,91) euros, más los intereses ordinarios y moratorios posteriores que se devenguen al tipo pactado del 15% pactado en la póliza; y todo ello, con expresa imposición de costas a los demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ivonne Margaret Mauri Salazar de Sanabria, Melida Lucrecia Sanabria Mauri y José Angel Ramírez Chacón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 15 de abril de 2010. – El Secretario (ilegible).

201003483/3441. – 62,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1715/2009.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: David Dobarco e Hijos, S.L.

Procurador: D. Elías Gutiérrez Benito.

Contra: Jaime Escudero Pérez.

Cédula de notificación

D.ª Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 1715/2009, a instancia de David Dobarco e Hijos, S.L., representado por el Procurador D. Elías Gutiérrez Benito, contra Jaime Escudero Pérez en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 39/2010.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1715/2009.

En Burgos, a 2 de marzo de 2010.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 1715/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Nox Gestión, S.L. con Procurador D. Elías Gutiérrez Benito y Letrado Sr. D. Ignacio Marcos Castro, y de otra como demandado Jaime Escudero Pérez, en rebeldía, sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda en ejercicio de acción personal declarativa sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, de reclamación de rentas y cantidades asimiladas atrasadas por impago de las mismas, regido el contrato de arrenda de industria por la Ley de Arrendamientos Urbanos e, indemnización de daños, y perjuicios, así como acumuladas acción de resolución contractual y entregada de cosas; formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Elías Gutiérrez Benito; en nombre y representación de Nox Gestión S.L., en la persona de su legal representación; contra el demandado, Jaime Escudero Pérez, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro que el contrato que vincula a las partes vigente de 1 de marzo de 2008 lo es de arrendamiento de industria (incluyendo local de negocio, industria, utillaje, maquinaria, mercaderías, enseres y licencias).

Debiendo declarar y declarando la resolución contractual por incumplimiento imputable al demandado: Impago de rentas y cantidades asimiladas, no entrega de aval bancario en garantía de sus obligaciones y clausura del local por autoridad administrativa.

Y en consecuencia, debiendo condenar y condenando al demandado a desalojar el local sede de la industria arrendada, sito en Burgos, Barrio de Huelgas, calle Alfonso VII, n.º 15, a que se refiere el mencionado contrato de fecha 1 de marzo de 2008, habiendo lugar al desahucio, debiéndolo dejar vacío y expedito, salvo el utillaje, enseres, mercaderías arrendados con la industria, a disposición de la parte demandante, en el plazo de quince días a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de desalojo en caso de no hacerlo, entendiéndose abandonados los bienes a deberse retirar y no retirados.

Y le debo asimismo condenar y condeno a abonar las rentas impagadas de 34.457,35 euros del ejercicio 2009, junto con noviembre y diciembre, de 2009, a 4.595,95 euros/mes; 17.958,58 euros de 2008; 764,38 euros de I.B.I de 2009 y tasa de basuras del mismo ejercicio por 429,68 euros.

Así como al resto de rentas y cantidades asimiladas que se devenguen posteriormente hasta el lanzamiento.

Asimismo al abono de la cuota de seguro de 2009, pendiente de giro por la aseguradora, por 1.665,22 euros, una vez se acredite su giro y abono por la actora.

Y a pagar como indemnización por incumplimiento del aval: 4.595,95 euros por tres meses.

Principal reclamado con más los intereses legales moratorios del artículo 7-2 de la Ley 3/2004, de 20 de diciembre, conforme al fundamento de derecho sexto.

Debiendo presentarse demanda ejecutiva para llevar a cabo el lanzamiento.

No haciendo especial pronunciamiento sobre costas procesales en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluyase en el libro de sentencias

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de la sentencia y previo depósito de la cantidad de cincuenta euros, que deberá ingresar quien recurra en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con n.º 1075, haciéndose saber, igualmente, que del depósito para recurrir se habrá de acompañar la oportuna copia unida al escrito

de preparación del recurso, sin cuyo requisito no se le dará trámite, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Jaime Escudero Pérez, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 15 de abril de 2010. La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

201003453/3442. – 172,00

VALLADOLID

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 594/2009.

D. Juan Jesús Martín García, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 594/2009 se ha acordado citar a:

Cédula de citación

De orden de su S.S.^a y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de faltas arriba indicado, por estafa, citará Vd. a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día 20 de mayo de 2010 y hora de las 11.10 comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado (planta baja), al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Personas que deben ser citadas. –

Denunciado: Luis Alberto Gallo Callado, calle Travesía de las Escuelas, n.º 2-1.º C, Burgos.

Y para que conste y sirva de citación a Luis Alberto Gallo Callado, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Valladolid, a 15 de abril de 2010. – El Secretario, Juan Jesús Martín García.

201003507/3443. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 362/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana Rosa Bravo Molero.

Demandados: Garjusan 2000, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 362/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana Rosa Bravo Molero, contra la empresa Garjusan 2000, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 15 de abril de 2010.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados) 51-B, planta 4.^a (Sala de Vistas 01, planta 1.^a) 09006, el día 7 de julio de 2010, a las 9.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de la prueba propuesta, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C., en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la demandada a fin de que aporte la prueba documental propuesta.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Y constando en autos 158/2010 que se siguen en este Juzgado que la empresa demandada Garjusan 2000, S.L., se encuentra en ignorado paradero, notifíquese dicha resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalado para el próximo día 7 de julio de 2010 a las 9.30 horas de su mañana.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el número 1072 0000 30 362 2010.

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Garjusan 2000, S.L., así como al legal representante de dicha empresa, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201003508/3445. – 140,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 308/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Indipar, S.L.

Demandante: Emeterio Villanueva Gómez.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Emeterio Villanueva Gómez contra Indipar, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 308/2010, se ha acordado citar a Indipar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2010, a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) -Sala de Vistas núm. 2- debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente, se cita al representante legal de Indipar, S.L. a fin de que comparezca dicho día y hora para la prueba de interrogatorio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación a Indipar, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201003509/3446. – 56,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 13 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

201003379/3319. – 49,50

* * *

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Belorado, c/ Redecilla del Campo, 1 - 09250 Belorado (Burgos).

<i>Obligado tributario o su representante</i>	<i>Procedimiento que motiva la citación</i>
16592982-T Ruiz Marín, Francisco J. C/ Mq. Murrieta, n.º 49, piso 5.º C 26005 Logroño (La Rioja)	09-IBLR-TPA-LTP-10-000005 Liq. transmisiones patrimon.

* * *

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Salas de los Infantes, calle Filomena Huerta, 7 - 09600 Salas de los Infantes (Burgos).

<i>Obligado tributario o su representante</i>	<i>Procedimiento que motiva la citación</i>
X-4244249-J Muresan Sandu, Víctor C/ San Roque, n.º 10, piso 1.º A 09600 Salas de los Infantes (Burgos)	09-ISLI-TPA-LTP-10-000026 Liq. transmisiones patrimon.
X-4244249-J Muresan Sandu, Víctor C/ San Roque, n.º 10, piso 1.º A 09600 Salas de los Infantes (Burgos)	09-ISLI-TPA-LAJ-10-000015 Liq. actos jurídicos document.

Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 16 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

201003501/3450. – 52,50

* * *

Organo que la tramita: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, Plaza Bilbao, 3, 09004 Burgos.

<i>Obligado tributario o su representante</i>	<i>Procedimiento que motiva la citación</i>
11998448-S Vergara García, Pilar Fernanda C/ López de Hoyos, n.º 90, piso 5.º 3 28043 Madrid	09-DIR2-SYD-LSU-09-000167 Liq. sucesiones
11998448-S Vergara García, Pilar Fernanda C/ López de Hoyos, n.º 90, piso 5.º 3 28043 Madrid	09-DIR2-SAN-LSA-09-000102 Sanción
13126369-Q Arnaiz Barbero, Luis María C/ Alfonso VIII, n.º 61, piso bajo 09001 Burgos	DIR2-10-000236 Tasaciones periciales
13146352-N Clopes Burgos, Blanca María C/ Antonio de Cabezón, n.º 10, piso 1.º 5 09004 Burgos	09-DIR2-INC-REC-10-000017 Recursos servic. territoriales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DE BURGOS**

Gerencia Territorial del Catastro

Notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado legalmente la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos adminis-

trativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Burgos (c/ Vitoria, 39 - C.P. 09004 Burgos), como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Burgos, 22 de abril de 2010. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

201003657/3551. – 85,50

* * *

ANEXO

DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1083114	66513.09/09	ANGUIX	CATALINA ESTEBAN GERARDO	16190461W	DECLARACION
1082582	62291.09/09	ARANDA DE DUERO	CURA FERNANDEZ JOSEFINA DEL	71251083G	DECLARACION
1083257	74575.09/09	BELBIMBRE	DIEZ CALVO PEDRO	13028525Z	DECLARACION
1084300	66739.09/09	BELORADO	CALVO CORRAL FELIX ANGEL	13145885M	DECLARACION
1081416	62631.09/09	BERBERANA	PEREA GUINEA MARIA ASUNCION	13242938K	DECLARACION
1080147	62541.09/09	BERLANGAS DE ROA	BLANCO SAN JUAN ANTONIO	12986044Z	DECLARACION
1083979	66528.09/09	BERLANGAS DE ROA	BLANCO SANJUAN M LUISA	13003110Z	DECLARACION
1085576	62535.09/09	BERLANGAS DE ROA	BLANCO SANJUAN MANUEL	13021784N	DECLARACION
1083224	62644.09/09	BURGOS	CPF SILOS SL	B8190419S	DECLARACION
1083999	72280.09/09	BURGOS	DOMINGO MIGUEL MARIA CARMEN	13067868G	RECURSO
1084000	72278.09/09	BURGOS	DOMINGO MIGUEL MARIA CARMEN	13067868G	RECURSO
1084652	71371.09/09	BURGOS	RENUNCIO ORTEGA M JULIA	13022647R	RECURSO
1083217	72400.09/09	BURGOS	SAN VALENTIN MARTINEZ LUIS PEDRO	13054884S	RECURSO
1084415	71962.09/09	BURGOS	VICARIO SANTAMARIA LUCIANO	13268127W	RECURSO
1084717	66852.09/09	CILLERUELO DE ABAJO	ABAJO HONTORIA JOSE LUIS	13036002Q	DECLARACION
1086107	66858.09/09	CIRUELOS DE CERVERA	FERNANDEZ DEL CURA ANA MARIA	14678143A	DECLARACION
1084665	70000.09/09	CONDADO DE TREVIÑO	AMEZGARAY GANUZA ESTHER	16301676N	DECLARACION
1082834	27745.09/09	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ROBREDO PARDO EDUARDO	14937465T	RECURSO
1084596	10360.09/10	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	SAINZ-MAZA LOPEZ MIGUEL	13251075Q	SUBSANACION
1082696	62293.09/09	FUENTELISENDO	ZUÑIGA DOMINGO MARIA JESUS	13023793C	DECLARACION
1082870	3516.09/10	FUENTESPINA	GUTIERREZ PEREZ SANTOS	13100266H	SUBSANACION
1082880	3516.09/10	FUENTESPINA	MARTIN SANZ CARLOS	*0004864Z	SUBSANACION
1082887	3516.09/10	FUENTESPINA	ROSADO FERNANDEZ LEANDRO	06449754W	SUBSANACION
1083911	66525.09/09	GUMIEL DEL MERCADO	IZQUIERDO CALVO EDUARDO	13061369Z	DECLARACION
1084657	69957.09/09	MELGAR DE FERNAMENTAL	PEREZ FERNANDEZ FERMIN	12234819S	DECLARACION
1084308	14331.09/10	MERINDAD DE MONTIJA	RIVERO PEREZ MARIANO	14546362N	INSPECTOR
1084310	14331.09/10	MERINDAD DE MONTIJA	RIVERO PEREZ MARIANO	14546362N	INSPECTOR
1084255	14298.09/10	MERINDAD DE MONTIJA	RODRIGUEZ CANCELO EUGENIA	14112423Z	INSPECTOR
1084301	14298.09/10	MERINDAD DE MONTIJA	RODRIGUEZ CANCELO EUGENIA	14112423Z	INSPECTOR
1084404	66763.09/09	MERINDAD DE VALDIVIELSO	MATA ROJO AURELIO	13271314S	DECLARACION
1084366	66753.09/09	MIRANDA DE EBRO	SECO MAZO M MAR	13294418G	DECLARACION
1084456	6111.09/10	QUEMADA	HERRERA PEÑA JOSE LUIS	50919163S	SUBSANACION
1084503	66766.09/09	QUINTANAHELEZ	GOMEZ PALMA MARCELINO	13033239J	DECLARACION
1082133	4400.09/10	TORTOLES DE ESGUEVA	ESTEBAN FERRERO RAMON	13054740D	DECLARACION
1084614	62609.09/09	TRESPADERNE	ALONSO RENTERIA ESTHER	14873300M	DECLARACION
1083419	62738.09/09	URBEL DEL CASTILLO	RODRIGUEZ PUENTE DOLORES	71235900R	DECLARACION
1084493	66764.09/09	VALLE DE MENA	LOPEZ GARCIA AURORA	14763761S	DECLARACION
1081424	62658.09/09	VALLE DE ZAMANZAS	OJERO BERGANZONES CEFERINO	14832038M	DECLARACION
1080542	62528.09/09	VILLEGAS	GARCIA PEREZ JULIA	13036896J	DECLARACION

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1639/2008-RC-3130.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por inte-

rrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9 de febrero de 1974, a favor de la Comunidad de Regantes de Tartales de Cilla, derivadas del arroyo Fuente Castrillo, en el término municipal de Trespaderne (Burgos), con destino a riego e inscrito con el número 61.472 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003409/3336. – 36,00

Ref.: 2009-EXT-1614/2008-RC-2752.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 25 de mayo de 1972, a favor de Marcelino Ortiz de Zárate López de Vallejo, derivadas del arroyo San Martín-Fuente Cardelli, en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino a riego e inscrito con el número 57.084 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003410/3337. – 36,00

Ref.: 2009-EXT-1611/2008-RC-2791.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de junio de 1970, a favor de la Comunidad de Regantes de Quintana de los Prados, derivadas del río Quintana de los Prados, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos),

con destino a riego e inscrito con el número 45.166 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003411/3338. – 36,00

Ref.: 2009-EXT-1613/2008-RC-2727.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 19 de diciembre de 1968, a favor de la Comunidad de Regantes de San Pedro del Monte, derivadas del río San Julián, en el término municipal de Bascuñana (Burgos), con destino a riego e inscrito con el número 43.578 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003412/3339. – 36,00

Ref.: 2009-EXT-1612/2008-RC-2726.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 19 de

diciembre de 1968, a favor de la Comunidad de Regantes de San Pedro del Monte, derivadas del río San Julián, en el término municipal de Bascuñana (Burgos), con destino a riego e inscrito con el número 43.577 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003413/3340. – 36,00

Ref.: 2009-EXT-1637/2008-RC-3129.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9 de febrero de 1974, a favor de la Comunidad de Regantes de Tartales de Cilla, derivadas de la fuente La Regoyada, término municipal de Trespaderne (Burgos), con destino a riego e inscrito con el número 61.471 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003414/3341. – 36,00

Ref.: 2009-EXT-1618/2008-RC-3025.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres

años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986 a favor de Mauricio Alonso, derivadas del cauce Nograsso, en término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), con destino a riego, inscrito con el n.º 28.186 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003415/3342. – 36,00

Ref.: 2009-EXT-1634/2008-RC-3117.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Real Orden de 9 de diciembre de 1921 y transferido por Orden Ministerial de 20 de octubre de 1955, a favor de Manuel Manzanares Blanco, derivadas del arroyo Fuente Manadera, en el término municipal de Santa Olalla de Bureba (Burgos), con destino a usos industriales e inscrito con el n.º 26.486 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003416/3343. – 36,00

Ref.: 2009-EXT-1625/2008-RC-3057.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años

consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado a favor de Melitón López Sainz, derivadas del manantial Cuevas, en el término municipal de Neila (Burgos), con destino a usos industriales e inscrito con el n.º 32.175 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003417/3344. – 36,00

Ref.: 2009-EXT-1621/2008-RC-3099.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 2 de diciembre de 1975, a favor de Luis Abajas Pérez, derivadas del arroyo Santa Casilda, en el término municipal de Salinillas de Bureba (Burgos), con destino a usos industriales de una piscifactoría e inscrito con el n.º 62.062 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003418/3345. – 36,00

Ref.: 2010-EXT-129/2008-RC-2649.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de febrero de 2010, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrup-

ción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Orden Ministerial de 26 de julio de 1943, a favor de Cristalería Española, S.A., derivadas del río Nava, en el término municipal de Arija (Burgos), con destino a usos industriales e inscrito con el n.º 27.711 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003419/3346. – 36,00

Ref.: 2009-EXT-1626/2008-RC-3017.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Orden Ministerial de 6 de septiembre de 1935, a favor de Compañía Santander Mediterráneo, derivadas del río de La Molina, en Quintanaruz (Burgos), en el término municipal de Merindad de Río Ubierna, con destino al abastecimiento e inscrito con el número 26.493 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003420/3347. – 36,00

Ref.: 2009-EXT-1565/2009-RC-13.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por inte-

rrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 8 de mayo de 1972, a favor de Manuel Casanova Noriega, derivadas de manantiales existentes en el paraje «Lamosa Balacente», en el término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos), con destino al abastecimiento de un establecimiento de hostelería e inscrito con el número 56.736 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003421/3348. – 36,00

Ref.: 2009-EXT-1608/2008-RC-2816.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por concesión de 18 de marzo de 1958, a favor del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, derivadas de los manantiales Aguardiente y Polvo, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), con destino al abastecimiento e inscrito con el n.º 27.773 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003422/3349. – 36,00

Ref.: 2009-EXT-1582/2009-RC-115.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Real Orden de 21 de julio de 1930, a favor de Santander Mediterráneo, S.A., derivadas del río Nela, en el término municipal de Trespaerme (Burgos), con destino al abastecimiento de ferrocarriles e inscrito con el n.º 27.731 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003423/3350. – 36,00

Ref.: 2009-EXT-1615/2008-RC-2817.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 11 de mayo de 1967, a favor de la Delegación Nacional de Juventudes, derivadas del río Trueba, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), con destino al abastecimiento de una piscina y obras de defensa de márgenes e inscrito con el n.º 40.660 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003424/3351. – 36,00

Ref.: 2010-EXT-84/2008-RC-3044.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de enero de 2010, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Orden Ministerial de 15 de febrero de 1949, a favor de Luis Zatón Cuezva, derivadas del río Oroncillo, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a producción de energía eléctrica e inscrito con el n.º 26.528 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003425/3352. – 36,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1, bajo.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Diligencia embargo inmuebles, diligencia embar. libram. Ayuntamiento, mandamiento prórroga e. inmuebles, requerimiento pago y requerimiento designación de bienes.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	Acto
153.141	ACUÑA DUEÑAS, MARIA DEL CARMEN	12745073 Z	Diligencia emb. inmuebles
237.256	AGUARON RODRIGUEZ, ROBERTO	13158617 H	Requerim. desig. de bienes
239.975	ALONSO DE LINAJE, GARCIA ENRIQUE	13087455 H	Requerim. desig. de bienes
221.924	ALONSO PASCUAL, LORENZO	13105399 E	Diligencia emb. inmuebles
239.245	ANGELOVA IVANOVA, TOTKA	X3943081F	Diligencia emb. inmuebles

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	Acto
237.962	BERIDZE, JUMBER	X3803652G	Diligencia emb. inmuebles
233.680	BLANCO GARCIA, GONZALO	71293000 S	Dilig. embar. libram. Ayto.
213.378	CALVO BUSTILLO, SANTIAGO ABEL	13127642 R	Diligencia emb. inmuebles
217.697	CALLEJA GAONA, CARLOS	13083614 H	Diligencia emb. inmuebles
217.697	CALLEJA GAONA, CARLOS	13083614 H	Mandam. prór. e. inmuebles
241.599	CASADO RODRIGUEZ, LOURDES MAXIMA		Requerim. desig. de bienes
239.950	CASTILLO AQUINO, LUISA MARIA	X5000156W	Requerimiento pago
241.949	CELA DIAZ, DOSITEO (Kento Europe, S.L.)	18598474 F	Requerim. desig. de bienes
237.407	COPIADORAS DE BURGOS	B09051657	Dilig. embar. libram. Ayto.
225.153	CORRALES PADIN, OLIVIER	35489162 R	Requerim. desig. de bienes
208.217	CHAPAR ANSO, JUAN JOSE	15773210 V	Diligencia emb. inmuebles
241.624	DJENDAR, ABDELKHALEK	X2699914J	Diligencia emb. inmuebles
231.035	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA MERCEDES	71267788 B	Diligencia emb. inmuebles
239.314	FERNANDEZ VALDIVIELSO, JULIA	13092016W	Dilig. embar. libram. Ayto.
236.766	FLORIN IORGA, GHERORGUE (Construcciones y Reformas Frac, S.L.)	X9005455N	Requerim. desig. de bienes
246.628	GALENO&VIDAL, S.L.	B09303215	Dilig. embar. libram. Ayto.
207.252	GONZALEZ IZQUIERDO, LUIS ALBERTO	13071646 X	Diligencia emb. inmuebles
239.344	GONZALEZ LOMAS, MARIA ASUNCION	13090767 H	Diligencia emb. inmuebles
238.811	GONZALEZ PEÑA DE LA, CARMELO	13118804 H	Diligencia emb. inmuebles
212.878	GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	71269070 M	Diligencia emb. inmuebles
221.885	GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	71269070 M	Diligencia emb. inmuebles
242.400	GUTIERREZ HERNANDO, FRANCISCO JAVIER	11787954 V	Requerimiento pago
239.349	GUTIERREZ SANZ, ANTONIO JOSE	13139314 N	Diligencia emb. inmuebles
237.325	HIGH BUILDINGS & HOLDINGS CONSTRUCCIONES, S.L. (Sr. Administrador)	B09466368	Requerim. desig. de bienes
237.405	LOMAR EXPRES, S.L. (Sr. Administrador)	B09473901	Requerim. desig. de bienes
238.312	MADRIGAL RASERO, JAVIER	45420106 M	Requerimiento pago
242.049	MAMOLAR PINILLOS, PABLO	13119713 F	Dilig. embar. libram. Ayto.
245.118	MANSO URBANO, FRANCISCO JAVIER	9689948 W	Dilig. embar. libram. Ayto.
223.203	MARCOS GARCIA, JULIAN (Recambios Hidrocarburos Burgos, S.L.)	13054384 K	Requerim. desig. de bienes
236.816	MOLINA GOMEZ, JOSE ANGEL (Aluminios Quintanilla, S.L.)	13102478 E	Requerim. desig. de bienes
224.065	MOZOS DE LOS DELGADO, MARIA JESUS	13147267 E	Diligencia emb. inmuebles
242.036	NAVARRO SALA, MARINA BEATRIZ	13140530 D	Diligencia emb. inmuebles
220.038	NUÑEZ CASTAÑO, IGNACIO	71261976 H	Diligencia emb. inmuebles
220.038	NUÑEZ CASTAÑO, IGNACIO	71261976 H	Mandam. prór. e. inmuebles
158.807	PEREZ GUTIERREZ, EMILIANO	13092962 M	Requerim. desig. de bienes
205.410	PEREZ VICARIO, JUAN		Requerim. desig. de bienes
231.035	RAMOS NUÑEZ, OSCAR	13164241 F	Diligencia emb. inmuebles
212.878	RODRIGUEZ COSTA, ANTONIO	71264847 Z	Diligencia emb. inmuebles
221.885	RODRIGUEZ COSTA, ANTONIO	71264847 Z	Diligencia emb. inmuebles
158.683	RODRIGUEZ GIL, JOSE ANTONIO (Correduría de Seguros Segurstop, S.L.)	13035648 F	Requerim. desig. de bienes
234.509	SANTAMARIA COELLO, MICHEL	71272497 M	Dilig. embar. libram. Ayto.
224.065	SANTIAGO MIÑON, LUIS	13144385 T	Diligencia emb. inmuebles
232.919	SERRANO DIEZ, ALBERTO	71283633 D	Dilig. embar. libram. Ayto.
238.811	UBIERNA GARCIA, MARIA AMAYA	13125882 N	Diligencia emb. inmuebles
231.242	UGUETO REYES, JUAN CARLOS (Epodo, S.L.)	71267078 Z	Requerim. desig. de bienes
240.724	UGUETO REYES, JUAN CARLOS (Statically, S.L.)	71267078 Z	Requerim. desig. de bienes
243.101	VEHICULOS SEMINUEVOS, SC., S.L.	B09446014	Dilig. embar. libram. Ayto.
234.616	VELASCO PARDO, MANUEL	13050069 F	Diligencia emb. inmuebles
233.222	VICARIO POZO, MARIA DE LAS NIEVES	45422465 H	Dilig. embar. libram. Ayto.

Burgos, 13 de abril de 2010. – El Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

201003315/3239. – 112,50

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo salario.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
242631	ALEGRIA GARCIA, FREDY FELIPE	71280960 G
241558	ALONSO VAZQUEZ, CARLOS JOSE	13130648 V
239812	ARAQUE LORENTE, ALFONSO PEDRO	71149080 Y
91532	ARRANZ BUENO, MIGUEL	13037976 N
239845	BADADI ABDESLAM, ABDELTEF EL	71265219 H
242926	BENNANE, HICHAM	X3961169V
242176	BLANCO NIETO, MANUEL	11645561 V
239948	CASQUETE IBARGUEN, EDUARDO	71280877 J
239953	CEBRECOS SEBASTIAN, JAIME	71278134 F
243615	CIFRIAN ORTEGA, MARIA DOLORES	02676961 Z
242671	CHICA GARCES, MARCO ANTONIO	X6471595Q
240021	DIEZ GONZALEZ, SERGIO	13043470 D
239739	DIMITROV IGNATOVSKI, LYUDMIL	X8542452E
240100	FORONDA VAQUERO, MIGUEL DE	13129512 P
240122	GARCIA ARCE, JESUS MIGUEL	13135695 G
240151	GARCIA SAEZ, JOSE MARIA	13110134 L
243920	GARCIA TEJERO, ARTURO JAVIER	13143654 M

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
240162	GAVETAS DA CONCEIÇÃO, FERROSONIA CRISTI	X6673339G
234109	LANDA MARTINEZ, ANA MARIA	13122296Z
240354	MACIAS MARCOS, ALFONSO	13127068 W
223762	MACHO GARCIA, MIGUEL ANGEL	13148259 X
240364	MALAVE CABRERA, MANUEL ANTONIO	13109831 S
240371	MANZANO PEREZ, RAMIRO	71278065 F
220366	MARQUEZ LOZANO, FRANCISCO MIGUEL	71268591 D
241706	MARTIN PINEDA, DIEGO	71290988 G
240435	MINGO JUEZ, SERGIO	71278185 N
211701	NARANJO SANTANA, CRISTO MANUEL	78754762 W
240480	NIÑO DIAZ, JOSE CARLOS	13153356 R
215549	PASCUAL ANTON, LEANDRO	71236359 T
239427	PEREZ ARCE, MARIA ROSA	71252390 T
231505	REDONDO SOLANCE, ANGEL	51386755 V
240609	REY SANTISO, ALVARO	13129673 P
243799	SALVADOR JORGE, ANA BELEN	09336816 N
235076	SANCHEZ MARTINEZ, CARLOS	13132669 Z
240690	SANTOS AMAYUELAS, JOSE ANTONIO	13132518 R
240693	SANZ DE ACEDO ALONSO, JOSE IGNACIO	13087668 R
240695	SEBASTIAN ALONSO, MARIA DEL CARMEN	29735576 A
243855	SUAREZ RUIZ, LUIS ANGEL	71273306 D
240731	TANASE, GEORGE	X6633328J
242356	TODOROV MITOV, BOZHI DAR	X8307315Z
240782	VELASCO MARTIN, OSCAR	71271951 B
243257	ZAMORA ZUBIA, MARTA	13144884 Q

Burgos, a 13 de abril de 2010. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

201003316/3240. – 85,50

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90 y artículos 112 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n. (Burgos) en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

– Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Importe
Claro Gutiérrez, Sandra	71348362Q	Infracción ordenanza municipal de limpieza	101693635/2010	171,30
Cogollos Vivar, Andrés	13116209E	Tasa desinfección vehículo auto taxi	101686479/2010	12,47
Juarros Barcenilla, Arturo	13116994W	Tasa desinfección vehículo auto taxi	101686823/2010	12,47
Juez Juez, Fernando Gregorio	13093525Q	Tasa desinfección vehículo auto taxi	101686476/2010	12,47

Burgos, 31 de marzo de 2010. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

201003518/3408. – 111,00

Sección de Tributos

Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones, en la Plaza Mayor, n.º 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Apellidos y nombre	N.I.F./C.I.F.	Concepto	N.º liquidación n.º exp. sección
Antón Rupérez, M.ª Dolores	13.080.760-Q	Sanidad	Notif. Liq. 101551786/09
Cañete Bueno, Alberto	11.036.876-G	Sanidad	Notif. Liq. 101586376/10
Cilsan, S.A.	A-24202798	IAE	Notif. Liq. 101559945/09
Construcciones Gamar Solano, S.L.	B-92530740	IAE	Notif. Liq. 101559907-908 y 909/09
González Delgado, M.ª Jesús	13.135.352-Y	Sanidad	Notif. Liq. 101583030 y 032/10
Hortigüela Arce, Juan Carlos	13.086.409-F	Sanidad	Notif. Liq. 101566247/09
Ibáñez Calvo, Julio	13.108.596-E	Sanidad	Notif. Liq. 101575691/10
Martín Rodríguez, José Luis	13.069.114-P	Sanidad	Notif. Liq. 101583904/10
Ojeda Ortega, Jesús	13.097.411-S	Sanidad	Notif. Liq. 101586446/10
Ortiz Sánchez, Jesús	13.094.149-L	Sanidad	Notif. Liq. 101586522/10
Padrones Calleja, M.ª Carmen	13.090.015-W	Sanidad	Notif. Liq. 101583258/10
Santamaría Arenas, Francisco	1.143.853-V	Sanidad	Notif. Liq. 101581099/10

Burgos, 13 de abril de 2010. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

201003396/3355. — 52,50

Sección de Servicios

Campus Solar, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica en calle Villadiego, n.º 3 (Facultad Humanidades), de Burgos (Expte. 75/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte

días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 16 de abril de 2010. — La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201003520/3451. — 34,00

Campus Solar, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica en calle Infanta Doña Elena, n.º 1, de Burgos (Expte. 74/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 16 de abril de 2010. — La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201003521/3452. — 34,00

Campus Solar, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica en calle Villadiego, n.º 20, de Burgos (Expte. 73/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 12 de abril de 2010. — La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201003522/3453. — 34,00

D. José Peña Revuelta, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica en c/ Merindad de Cuesta Urria, n.º 31, de Burgos (Expte. 72/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 12 de abril de 2010. — La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201003523/3454. — 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

No habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el presente anuncio al afectado D. Dionisio Gayubo Gil, con el objeto de que pueda ejercitar sus derechos con las debidas garantías:

En relación con el expediente n.º 1275/2006, en el que se tramita la solicitud de licencia de obra para la construcción de edificio y local en calle Ruperta Baraya, n.º 4, según proyecto básico, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrasco Martín, visado en fecha 25 de septiembre de 2006, ante el excesivo tiempo transcurrido desde el último trámite habido en el mismo, y previamente a adoptar la resolución que proceda, se le concede el trámite de Audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por un periodo máximo de quince días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, para que durante el mismo, alegue o presente los documentos y justificaciones, o manifieste lo que crea conveniente.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 12 de abril de 2010. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

201003500/3450. – 37,50

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de abastecimiento de agua

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 18 de febrero de 2010, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de suministro de agua, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza:*

La referencia a la Ley 39/88, debe entenderse referido al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. La referencia al art. 133.3, debe entenderse al artículo 133.2. La referencia al artículo 58, debe entenderse al artículo 57.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo:*

La referencia al artículo 33 debe ser entendida al art. 35 de la Ley General Tributaria. La referencia al artículo 232, es en realidad 23.2. La ley es la 2/2004.

Artículo 6. – *Devengo:*

Se añade un párrafo que dice: «La tasa se devengará los días 1 de julio y 1 de enero correspondientes a los dos semestres del año».

Artículo 7. – *Declaración e ingreso:*

Se suprime el párrafo 2.º del punto 5.

Artículo 8. – *Administración y cobranza:*

Se añade al punto 2, párrafo primero: «Este, formará el padrón correspondiente, indicando el periodo de cobranza, que se expondrá al público durante un mes, a efectos de reclamaciones».

El punto 3 queda redactado de la siguiente manera:

La forma de pago de las deudas generadas por esta tasa, se realizará en la forma siguiente:

d. Los obligados al pago que las hubieren domiciliado, mediante cargo en la cuenta de la entidad Bancaria que hayan señalado al efecto.

e. Los obligados al pago que no las hubieren domiciliado, tendrán un plazo de dos meses, indicado en el recibo, para satisfacer la deuda en las oficinas bancarias que se indiquen para el cobro.

f. Una vez finalizado el periodo voluntario, las deudas no satisfechas se liquidarán por la vía ejecutiva, aplicando los gastos de devolución de recibos, gastos postales o de notificaciones, recargos correspondientes, intereses de demora y las costas procesales según se establece en La Ley General Tributaria.

Artículo 10. – *Cuota tributaria y tarifas:*

Punto 1, párrafo 2: Se sustituye «Colocando» por: «Debiendo existir».

Punto 2, se añade al referirse a la cuota fija anual: «Divididos en dos cantidades de 12,00 euros cada semestre (Igualmente se prorrateará la cuota fija de alcantarillado). En caso de altas en el servicio, la cuota fija anual, se prorrateará por trimestres, desde la fecha de alta».

Artículo 11. – *Gestión:*

El primer párrafo queda redactado de la siguiente manera: «La lectura de contadores se realizará semestralmente. A los usuarios, se les liquidará la tasa el día primero de cada semestre natural, en relación al consumo del semestre anterior».

Artículo 12. – *Bonificaciones:*

Se suprime el último párrafo relativo a bonificaciones de industrias domiciliadas en la localidad.

Título IV. – *Disposición adicional segunda.*

Se añade al final: Previa concesión potestativa municipal.

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza. Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 22 de abril de 2010. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

201003567/3520. – 60,00

Modificación del Reglamento Municipal de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en Arcos de la Llana (Burgos)

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 18 de febrero de 2010, sobre la modificación del Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en Arcos de la Llana (Burgos), se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto de la modificación es el siguiente:

Artículo 10. – *Obligaciones de los abonados.*

– Se modifica el párrafo 2.º relativo a formalización del contrato, añadiendo al final: Los usuarios del servicio que no hayan suscrito el contrato de adhesión aprobado por el Ayuntamiento, lo deberán formalizar a la mayor brevedad y en todo caso, en el plazo marcado por el requerimiento del Ayuntamiento para su formalización.

– Se modifica el párrafo 4.º que queda redactado de la siguiente manera:

Pago de los gastos de devolución de recibos y facturas que cobren las entidades bancarias y cualquier otro, incluido los postales, que se origine por el hecho de la devolución, si la causa de la devolución no es imputable al Ayuntamiento.

Artículo 32. – *Acometida de abastecimiento:*

– Se modifica el párrafo 3.º que queda redactado de la siguiente manera:

Se instalará en terreno público o con acceso desde terreno público, se situará preferentemente en el exterior del muro de cerramiento colindante con espacio público, o en la calzada y en todo caso, con fácil acceso para su manipulación.

– Se añaden los siguientes párrafos:

Respecto a los inmuebles ya existentes, que tengan el contador o la acometida de abastecimiento dentro de su propiedad, el Ayuntamiento gozará de la prerrogativa de libre acceso para la realización de comprobaciones, obras y lecturas, salvo que el propietario desee sacar dicho contador y/o acometida fuera de su propiedad, situándola entonces con acceso desde terreno público.

La realización de obras de rehabilitación o reforma del inmueble, podrán dar lugar a que por el Ayuntamiento se imponga el instalar el contador y/o la acometida con acceso desde terreno público, igualmente, si persistiese circunstancia que dificulte o impida el libre acceso a los empleados municipales.

En todo caso, la acometida de abastecimiento deberá estar libre de cualquier obstáculo que impida o dificulte el acceso a la misma o la realización de trabajos.

Artículo 44. – *Infracciones graves.*

– Se modifica el punto 1.º que queda redactado de la siguiente manera:

1) Disfrutar del suministro de alguna de las siguientes formas:

A) Mediante conexiones no autorizadas, estén o no ocultas.

B) Sin haber llevado a efecto la contratación del servicio y la firma del contrato.

C) Manteniéndolo a nombre de titular distinto al del inmueble.

Artículo 45. – *Infracciones leves.*

– Se modifica el punto 3.º que queda redactado de la siguiente manera:

Realizar actos que pongan en peligro el buen estado de conservación y funcionamiento del contador, de la acometida de abastecimiento o de los ramales de abastecimiento o distribución de agua y de evacuación. Igualmente el no cambiar el emplazamiento del contador, cuando exista requerimiento previo del Ayuntamiento.

Artículo 46. – *Tipos de sanciones.*

– Se modifica el párrafo 4.º que pueda redactado de la siguiente manera:

La imposición de una multa podrá ser coexistente con la adopción de las medidas señaladas en los artículos 47 y 48.

Artículo 47. – *Medidas a tomar frente a las infracciones.*

– Se modifica el punto 1.º que queda redactado de la siguiente manera:

1. Artículo 44.1: En el caso A) se procederá con carácter inmediato a la clausura de la conexión. En los casos B) y C), dará lugar a la extinción del suministro si, en el plazo de quince días a partir del correspondiente requerimiento, no legaliza su situación el usuario mediante la formalización de contrato a su nombre y abono de la liquidación correspondiente al periodo no contratado.

El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición al público. Se mantiene

el resto de las determinaciones de la ordenanza. Entrada en vigor de la modificación: Transcurrido el plazo a que se refiere la disposición final 3.ª del Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 22 de abril de 2010. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

201003569/3521. – 60,00

Ayuntamiento de Zael

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este municipio para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados pueden presentar la correspondiente solicitud de acuerdo con las siguientes Bases:

Requisitos de los solicitantes: Ser español, mayor de edad, residente en Zael y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o dentro de las prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Zael, a 20 de abril de 2010. – El Alcalde, Maximiano Rebolles Abad.

201003550/3478. – 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2009 se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre tracción mecánica de vehículos del año 2010, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Impuesto sobre tracción mecánica de vehículos.

Ejercicio: Año 2010.

N.º de recibos: 1.242.

Importe: 82.568,44 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 9 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las Oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.º 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de tasas por suministro de agua, basuras y alcantarillado, será el comprendido entre los días 17 de mayo y 31 de agosto de 2010, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la tercera semana del mes de mayo de 2010.

En Belorado, a 20 de abril de 2010. – El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

201003587/3531. – 34,00

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Solicitada por D. Julio Javier Ruiz Ortega, con D.N.I. número 13151831V, y con domicilio a efectos de notificación en Rebolledo de la Torre, licencia ambiental para la legalización de una nave agropecuaria ubicada en la parcela 1.211 del polígono 22 de Rebolledo de la Torre, destinada a servir de alojamiento a 58 cabezas de ganado bovino de carne, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Rebolledo de la Torre, a 4 de marzo de 2010. – El Alcalde, Raúl Rodríguez Gutiez.

201002323/3456. – 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero de fecha 12 de marzo de 2010, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la finca SR-3B de Peñaranda de Duero (Burgos).

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

En Peñaranda de Duero, a 29 de marzo de 2010. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

201002960/3457. – 34,00

Ayuntamiento de Villangómez

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 243.051,44 euros y el estado de ingresos a 243.051,44 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villangómez, a 15 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

201003525/3462. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Castrillo del Val, a 20 de abril de 2010. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

201003526/3463. – 34,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2010, el «Proyecto de pavimentación de la calle Jarama, 3.ª Fase en Cerezo de Río Tirón», redactado por el Técnico Municipal, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, por un importe total de 149.980,29 euros, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Cerezo de Río Tirón, a 19 de abril de 2010. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

201003554/3479. – 34,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covarrubias, a 20 de abril de 2010. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

201003557/3480. – 34,00

Junta Vecinal de Ura

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covarrubias, a 15 de abril de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, Aurora Carrancho Camarero.

201003506/3460. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Mejora y eficiencia energética del alumbrado de las Entidades Locales Menores de Suzana, Montañana e Ircio y de los Barrios de Los Corrales, Bardauri, La Tejera y Bayas».

2. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2010, a Electricidad Nieva, S.L., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 62, de 5 de abril de 2010.

Miranda de Ebro, a 26 de abril de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201003644/3585. – 34,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Mejora y eficiencia energética del alumbrado en el Casco Histórico, Orón, Valverde, Ayuelas y Guinico del término municipal de Miranda de Ebro».

2. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2010, a Electricidad Nieva, S.L., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 62, de 5 de abril de 2010.

Miranda de Ebro, a 26 de abril de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201003645/3586. – 34,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Mejora y eficiencia energética del alumbrado mediante la utilización de reductores de flujo en Miranda de Ebro».

2. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2010, a Electricidad Nieva, S.L., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 62, de 5 de abril de 2010.

Miranda de Ebro, a 26 de abril de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201003646/3587. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Pliego resumido de cláusulas económico-administrativas para contratar el arrendamiento de las piscinas municipales y bar. (Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 21 de abril de 2010).

1.º – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de los servicios de las piscinas municipales así como la explotación de los servicios de bar.

2.º – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, Pl. San Pedro, n.º 1, tel.: 947 45 50 36 y fax 947 54 69 03.

3.º – *Presupuesto base de licitación:* 3.000,00 euros, I.V.A. incluido, al alza.

4.º – *Plazo de duración del contrato:* 1 temporada, 2010, con posibilidad de una prórroga, previa solicitud para el 2011.

5.º – *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación (60 euros). Definitiva: 4% del precio de la adjudicación.

6.º – *Presentación de ofertas:* Las proposiciones económicas para participar en el concurso podrán presentarse hasta las 14.00 horas en el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.º – *Apertura de pliegos y adjudicación:* La apertura de pliegos se efectuará a las 14 horas del lunes siguiente a la finalización de los plazos de presentación.

8.º – *Gastos de anuncios y de preparación y formalización del contrato:* De cuenta del adjudicatario.

9.º – *Obtención de documentación:* En las Oficinas de Secretaría, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Gumiel de Mercado, a 21 de abril de 2010. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

201003636/3595. – 42,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MIRANDA DE EBRO

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Miranda de Ebro. Por tal motivo, y de conformidad con los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados y a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Cámara Oficial de Comercio e Industria, calle Ronda del Ferrocarril, 31. - 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.I.F.	NOMBRE	N.º LIQUIDACION
71343380W	ALEU LAGUNA, JUAN JOSE	0710176
71343380W	ALEU LAGUNA, JUAN JOSE	0410760
71343380W	ALEU LAGUNA, JUAN JOSE	0510752
71343380W	ALEU LAGUNA, JUAN JOSE	0610160
16219930P	ARAGON GUTIERREZ, GUILLERMO	0711497
13297532J	ARRIBAS RUIZ-LOIZAGA, PEDRO JAVIER	0610460
13297532J	ARRIBAS RUIZ-LOIZAGA, PEDRO JAVIER	0710493
B09249681	AUTOMOVILES ABAD, S.L.	0801180
B09249681	AUTOMOVILES ABAD, S.L.	0720237
B09249681	AUTOMOVILES ABAD, S.L.	0801561
71340919W	AYALA PEREZ, REBECA MARIA	0610129
71340919W	AYALA PEREZ, REBECA MARIA	0710145
71340919W	AYALA PEREZ, REBECA MARIA	0410115
13294904F	BARRIO GARCIA, MARIA FERNANDA DEL	0711217
13294904F	BARRIO GARCIA, MARIA FERNANDA DEL	0611177
X1843957R	BATISTA DE ADRO, RAUL	0710818
X1843957R	BATISTA DE ADRO, RAUL	0611500
13299246W	BELLO RAMOS, ARTURO JESUS	0610484
13299246W	BELLO RAMOS ARTURO JESUS	0711306
13298657B	BERRIO GRACIA, ANGEL MIGUEL	0511237

N.I.F.	NOMBRE	N.º LIQUIDACION	N.I.F.	NOMBRE	N.º LIQUIDACION
X2996384J	BORGOVAN VIOREL	0511189	16230402S	MARCHENA CONEJERO, INOCENTE	0610700
X3022261S	BOROS SORIN, GABRIEL	0611452	16230402S	MARCHENA CONEJERO, INOCENTE	0711511
X3022261S	BOROS SORIN, GABRIEL	0511444	16476749D	MARIN GUINEA, JUSTO	0610250
16238943T	CAMPOS GRANERO, FRANCISCO	0610724	16476749D	MARIN GUINEA, JUSTO	0710273
16238943T	CAMPOS GRANERO, FRANCISCO	0710762	13293608E	MARTIN CARPINTERO, MARIA BLANCA	0711184
13301813Q	CATEDIANO SECO, MIGUEL ANGEL	0610565	13293608E	MARTIN CARPINTERO, MARIA BLANCA	0611142
A24202798	CLISAN, S.A.	0800380	13274763Z	MARTINEZ DIEGO, FAUSTINO	0510212
13305283J	CONDE SALAZAR, JOSE ANTONIO	0710064	09260625C	MIERES GIMON, M. TERESA	0611523
13305283J	CONDE SALAZAR, JOSE ANTONIO	0610058	09260625C	MIERES GIMON, M. TERESA	0711577
B09311143	CONGUI, S.L.	0720087	13291391J	MOLINUEVO UGARTE, MARIA MARGARITA	0611085
B18596940	CONSTRUCCIONES COSTA SUR MOTRIL, S.L.	0800272	13291391J	MOLINUEVO UGARTE, MARIA MARGARITA	0711132
B18596940	CONSTRUCCIONES COSTA SUR MOTRIL, S.L.	0700287	13294764M	MORENO CERRILLO, ANDRES	0710451
F09004698	COOP. LOCAL PARA EXPLOTACION EN COMUN DE	0720310	13294764M	MORENO CERRILLO, ANDRES	0610421
71341077E	CORTES SOLORZANO, RICARDO	0610741	14580790D	MORO DE MENA, EUGENIO FERNANDO	0610930
71341077E	CORTES SOLORZANO, RICARDO	0510724	14580790D	MORO DE MENA, EUGENIO FERNANDO	0710977
71341077E	CORTES SOLORZANO, RICARDO	0710780	B09311317	MOTOR ABAD, S.L.	0620167
16151985M	CRUZ PEREZ, M. BLANCA	0610185	B09311317	MOTOR ABAD, S.L.	0720088
X1805110R	DA SILVA OLIVEIRA, JORGE MIGUEL	0410615	X1507728D	NETO LUZIA DOS SANTOS	0610662
A01337526	DECOLETAJE ARABA, S.A.	0700114	X1535194J	NOGUEIRA MONTEIRO, ANTONIO CARLOS	0610715
A01337526	DECOLETAJE ARABA, S.A.	0800109	X1535194J	NOGUEIRA MONTEIRO, ANTONIO CARLOS	0710751
X7422658Y	DIAS LOPES SANTOS, CATARINA ROSARIO	0610686	B95184222	NORTEBRO, S.L	0801082
X7422658Y	DIAS LOPES SANTOS, CATARINA ROSARIO	0710724	B95184222	NORTEBRO, S.L.	0801198
13302092L	EGUILUZ ZALDIVAR, MARIA LOURDES	0710025	71341845P	OCHOA-ZUAZOLA SAGREDO, ARKAITZ	0610756
13302648T	ESCOLAR GÜEMEZ, JOSE LUIS	0510580	13307323Y	PEREZ ANGULO, OSCAR	0611437
13302648T	ESCOLAR GÜEMEZ, JOSE LUIS	0710615	13307323Y	PEREZ ANGULO, OSCAR	0711481
13302648T	ESCOLAR GÜEMEZ, JOSE LUIS	0610584	13307323Y	PEREZ ANGULO, OSCAR	0511429
13301412Y	ESPINOSA NOVALES, JOSE ANTONIO	0711415	B09403940	PICU SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.	0620243
B09473257	ESTRUCTURAS METALICAS RAEMI, S.L.	0720175	B09403940	PICU SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.	0720105
76723602H	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARTINIANO	0710731	13286865H	PIRON MEAZA, FRANCISCO JAVIER	0610317
16256378R	FERREIRO DEL RIO J. LUIS	0610810	13286865H	PIRON MEAZA, FRANCISCO JAVIER	0710339
13306657F	FRAILE SAN LUIS, DAVID	0510642	13286865H	PIRON MEAZA, FRANCISCO JAVIER	0510298
13306657F	FRAILE SAN LUIS, DAVID	0610650	13285602C	PUERTA BARRIO, JOSE ANTONIO	0610987
X5058727S	FUGUET RODRIGUEZ, BETZY YAJAIRA	0610193	13285602C	PUERTA BARRIO, JOSE ANTONIO	0711032
71345585E	GABANES IBEAS, MIGUEL ANGEL	0710827	13301158M	RAMIREZ MARINAS, ANTONIO	0610549
71345585E	GABANES IBEAS, MIGUEL ANGEL	0610784	13297916Y	RIANO GUINEA, MARIA JOSEFA	0710500
71345779D	GABARRI MIRANDA, JONATAN	0710828	X3443720E	RIBEIRO NUNO, MIGUEL	0610776
71345779D	GABARRI MIRANDA, JONATAN	0610785	76773802D	RIO RIVELA, JOAQUINA	0511448
B39477021	GALLERY ENMARCACIONES, S.L.	0801178	76773802D	RIO RIVELA, JOAQUINA	0711504
71344291Q	GARACHANA SANCHEZ, MARIA VIRGINIA	0710771	76773802D	RIO RIVELA, JOAQUINA	0611456
71344291Q	GARACHANA SANCHEZ, MARIA VIRGINIA	0610734	76773802D	RIO RIVELA, JOAQUINA	0411445
71344291Q	GARACHANA SANCHEZ, MARIA VIRGINIA	0510718	13295056K	ROMERA TORRES, M CARMEN	0711219
13293696H	GARCIA BASTIDA, JUAN CARLOS	0711188	13295056K	ROMERA TORRES, M CARMEN	0611179
13293696H	GARCIA BASTIDA, JUAN CARLOS	0611145	13295056K	ROMERA TORRES, M CARMEN	0511158
13306424G	GARCIA RAMOS, HAYDEE	0610644	B09442351	RUIBAMIR, S.L.	0804274
06526578Y	GONZALEZ PARADA, JESUS	0711505	B09442351	RUIBAMIR, S.L.	0800247
13292245Q	HERNANDO ORTIZ, ISABEL	0711118	16235962D	RUIZ SELFA, ISIDORO	0711518
13292245Q	HERNANDO ORTIZ, ISABEL	0611073	16235962D	RUIZ SELFA, ISIDORO	0611467
71341660F	HERRAN TORRES, RUBEN	0610751	13305276Y	SAGREDO VALES, ANASTASIO CARLOS	0610620
B09115965	ICAD INGENIEROS, S.L.	0800620	13305276Y	SAGREDO VALES, ANASTASIO CARLOS	0510616
B09115965	ICAD INGENIEROS, S.L.	0800582	13294869H	SALAS GOMEZ, MANUELA	0410420
B09115965	ICAD INGENIEROS, S.L.	0801814	13294869H	SALAS GOMEZ, MANUELA	0711726
B09115965	ICAD INGENIEROS, S.L.	0720061	13294869H	SALAS GOMEZ, MANUELA	0611683
B50820067	INMOBILIARIA RIO ARA, S.L.	0801772	71342575W	SALAZAR PEREZ, NORMAN	0710807
B50820067	INMOBILIARIA RIO ARA, S.L.	0801767	71342575W	SALAZAR PEREZ, NORMAN	0610765
B50820067	INMOBILIARIA RIO ARA, S.L.	0804398	71342575W	SALAZAR PEREZ, NORMAN	0511490
A09060971	INMUEBLES BAN, S.A.	0720036	13298164R	SANTOS CENTENO, AURORA	0610467
13296822Q	IZAGUIRRE ARAICO, PEDRO JOSE	0610449	13298164R	SANTOS CENTENO, AURORA	0710502
13296822Q	IZAGUIRRE ARAICO, PEDRO JOSE	0710482	X3638192Y	SILVA MAGALHAES JOAQUIN ROMEU DA	0610721
13291049Q	JARAS JARAS, EMILIA	0711123	13302338N	VAL MURO, MARIA EVA	0711424
13291049Q	JARAS JARAS, EMILIA	0611180	13302338N	VAL MURO, MARIA EVA	0611384
13293655T	JIMENEZ DUVAL, ANGEL	0711186	71343987B	VIANA MANJON, AITOR	0710187
13293655T	JIMENEZ DUVAL, ANGEL	0611144	71343987B	VIANA MANJON, AITOR	0610167
B09451931	KELKO MIRANDA, S.L.	0620276	16240236M	ZAMBRANO MOLES, CONCEPCION	0711520
B09451931	KELKO MIRANDA, S.L.	0720260	X2466458F	ZANNOUTI, RACHID	0710884
13295409Y	LARA BRATOS, ALFREDO	0611689			
13295409Y	LARA BRATOS, ALFREDO	0711734			
17683040L	LASA PRIOR, MIGUEL ANGEL	0610948			
17683040L	LASA PRIOR, MIGUEL ANGEL	0710994			
A19211283	LIEBHERR ALQUILER IBERICA, S.A.	0801869			
13301657K	LOSA VILLANUEVA, RAUL	0710022			

Miranda de Ebro, 12 de abril de 2010. – La Secretaria General en funciones, Eva Lapera Ruiz.

201003248/3180. – 315,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Edicto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de la línea a 220 kV. desde la subestación «Carcedo» hasta la subestación «Villimar», que transcurre por los términos municipales de Carcedo de Burgos, Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Orbaneja Riopico, Rubena, Villayerno Morquillas y Burgos.

Por Resolución de 10 de marzo de 2010 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se aprueba la modificación del proyecto de ejecución (denominada cuarto modificado) y se declara la utilidad pública de la línea a 220 kV. desde la subestación «Carcedo» hasta la subestación «Villimar», que transcurre por los términos municipales de Carcedo de Burgos, Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Orbaneja Riopico, Rubena, Villayerno Morquillas y Burgos, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan los días 18, 19, 20 y 21 de mayo de 2010 a la hora y día y en los Ayuntamientos del término municipal en el que radique la parcela afectada indicados en el anexo, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento

de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Generaciones Especiales I, S.L.

Burgos, 26 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201003752/3670. – 844,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LAT 220 KV. SUB. CARCEDO-SUB. VILLIMAR

Términos municipales de Carcedo de Burgos - Cardeñajimeno - Castrillo del Val
Orbaneja Riopico - Rubena - Villayerno Morquillas - Burgos (Burgos)

Situación	Datos del proyecto							Datos catastrales			Propietario	Día y hora		
	N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocup. apoyo (m.2)	Extremo (m.)	Seguridad (m.)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.2)	Ocup. temporal (m.2)	N.º polígono			N.º parcela	Superf. (m.2)
Cardeñajimeno	48				51			736	200	6	169	827	Jesus y María Pilar Revilla Alvarez	18 de mayo de 2010 a las 9:00
Cardeñajimeno	49				52			499	62	6	170	695	Presentación Palacios Espinosa	18 de mayo de 2010 a las 9:20
Cardeñajimeno	76				41			536	110	6	101	2.100	Presentación Palacios Espinosa	18 de mayo de 2010 a las 9:20
Cardeñajimeno	172						6	128	51	3	362	538	Presentación Palacios Espinosa/ Catastro: Moisés Palacios Mansilla	18 de mayo 2010 a las 9:20
Cardeñajimeno	52						41	1.060	260	6	167	1.704	Paula Revilla Ortega	18 de mayo de 2010 a las 9:40
Cardeñajimeno	53					71		193		6	171	1.330	Ignacio Ortega Ortega	18 de mayo de 2010 a las 9:50
Cardeñajimeno	72					6		13		6	105	1.498	Bernardo Fernández Díez/ Catastro: Junta Vecinal Cardeñajimeno	18 de mayo de 2010 a las 10:00
Cardeñajimeno	107						6	110	50	5	525	775	Bernardo Fernández Díez	18 de mayo de 2010 a las 10:00
Cardeñajimeno	134						13	304	168	3	418	1.403	Anastasio Fernández Monedero (Rpte.: Bernardo Fdez.)	18 de mayo de 2010 a las 10:20
Cardeñajimeno	112						43	1.089	146	5	134	1.063	Anastasio Fernández Monedero (Rpte.: Bernardo Fdez.)	18 de mayo de 2010 a las 10:20
Cardeñajimeno	139						15	351	121	3	408	871	Bernardo Fernández Díez/ Catastro: Apolonia Díez Ortega	18 de mayo de 2010 a las 10:20
Cardeñajimeno	219						14	318	117	3	302	823	Bernardo Fernández Díez	18 de mayo de 2010 a las 10:20
Cardeñajimeno	229						20	407	142	3	285	1.061	Bernardo Fernández Díez	18 de mayo de 2010 a las 10:20
Cardeñajimeno	81 bis				27			81		5	498	2.910	Roque Díez García y Apolonia Díez Ortega	18 de mayo de 2010 a las 11:00
Cardeñajimeno	84						5	95	35	5	502	927	Antonina González González	18 de mayo de 2010 a las 11:10
Cardeñajimeno	85						8	170	60	5	503	1.053	M.ª Concepción Monedero Arnaiz/ Catastro: Segundo Monedero Díez	18 de mayo de 2010 a las 11:20
Cardeñajimeno	197						5	95	34	3	338	1.014	Hrdos. Segundo Monedero Díez	18 de mayo de 2010 a las 11:30
Cardeñajimeno	88						7	156	53	5	506	1.287	José Fernández Monedero	18 de mayo de 2010 a las 11:40
Cardeñajimeno	89						8	162	55	5	507	1.200	Anastasio Fernández Monedero (Herederos)	18 de mayo de 2010 a las 11:50
Cardeñajimeno	90						7	157	52	5	508	1.070	Aniceto González Ortega/ Catastro: Angel González Díez	18 de mayo de 2010 a las 12:00

Situación Término municipal	Datos del proyecto								Datos catastrales			Propietario	Día y hora	
	N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocup. apoyo (m.²)	Extremo (m.)	Seguridad (m.)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Ocup. temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela			Superf. (m.²)
Cardeñajimeno	113				30			355	110	5	482	1.628	Aniceto González Ortega	18 de mayo de 2010 a las 12:10
Cardeñajimeno	126				10			106	25	3	432	1.255	Aniceto González Ortega y 5 más	18 de mayo de 2010 a las 12:10
Cardeñajimeno	117							613	242	5	481	642	Aniceto González Ortega	18 de mayo de 2010 a las 12:10
Cardeñajimeno	91							157	52	5	509	1.116	Hrdos. de Hilario Ruiz González	18 de mayo de 2010 a las 12:40
Cardeñajimeno	220							276	113	3	301	944	Hrdos. de Hilario Ruiz González	18 de mayo de 2010 a las 12:40
Cardeñajimeno	92							161	54	5	510	1.104	Martina González Fernández	18 de mayo de 2010 a las 13:00
Cardeñajimeno	169							171	55	3	367	573	Hrdos. de Elisa Pineda García (Martina González Fernández y otros)	18 de mayo de 2010 a las 13:10
Cardeñajimeno	94							135	45	5	512	957	José Antonio García González	18 de mayo de 2010 a las 13:20
Cardeñajimeno	599					11		27		3	430	1.070	José Antonio García González	18 de mayo de 2010 a las 13:20
Cardeñajimeno	96							98	33	5	514	712	Agustín Ortega Gómez	18 de mayo de 2010 a las 13:30
Cardeñajimeno	104							137	53	5	522	890	Agustín Ortega Gómez	18 de mayo de 2010 a las 13:30
Cardeñajimeno	124							848	229	3	436	2.903	Agustín Ortega Gómez	18 de mayo de 2010 a las 13:30
Cardeñajimeno	100							145	50	5	518	948	Hrdos. de Carlos González Miguel	18 de mayo de 2010 a las 16:00
Cardeñajimeno	120				20			230	3	3	443	1.317	Hrdos. de Carlos González Miguel	18 de mayo de 2010 a las 16:00
Cardeñajimeno	161							484	138	3	376	2.136	Hrdos. de Carlos González Miguel (TR)	18 de mayo de 2010 a las 16:00
Cardeñajimeno	188							302	85	3	347	1.584	Hrdos. de Carlos González Miguel	18 de mayo de 2010 a las 16:00
Cardeñajimeno	135				12			96	10	3	419	528	Paula González Gómez/ Catastro: Hrdos. de Carlos Glez. Miguel	18 de mayo de 2010 a las 16:00
Cardeñajimeno	114				41			594	52	5	477	1.894	Rafael Camarero Vitores	18 de mayo de 2010 a las 16:45
Cardeñajimeno	118 bis							637	26	5	476 y 483	1.756	Rafael Camarero Vitores	18 de mayo de 2010 a las 16:45
Cardeñajimeno	115							416	10	5	479	458	Hnos. Casado Tobes	18 de mayo de 2010 a las 17:00
Cardeñajimeno	118				37			555	214	5	484	1.395	Zacarías Alonso Antón	18 de mayo de 2010 a las 17:10
Cardeñajimeno	119					7		12		3	445	1.698	Petronila Díez Miguel e Hijas: M.ª Rosario, M.ª Victoria, Isabel Gómez Díez	18 de mayo de 2010 a las 17:20
Cardeñajimeno	131							511	141	3	427	1.414	Petronila Díez Miguel	18 de mayo de 2010 a las 17:20
Cardeñajimeno	175							454	170	3	360	3.380	Petronila Díez Miguel e Hijas: M.ª Rosario, M.ª Victoria, Isabel Gómez Díez	18 de mayo de 2010 a las 17:20
Cardeñajimeno	199					7		31		3	336	984	Petronila Díez Miguel	18 de mayo de 2010 a las 17:20
Cardeñajimeno	136				11			129	6	3	405	1.038	M.ª Magdalena González Fernández	18 de mayo de 2010 a las 17:50
Cardeñajimeno	140							617	179	3	409	1.323	Carmen González Gómez	18 de mayo de 2010 a las 18:00
Cardeñajimeno	141							382	114	3	410	857	Elias Casado Ruiz/Rufina Ayuso Pérez	18 de mayo de 2010 a las 18:10
Cardeñajimeno	146					2		1		3	414	841	Hrdos. Aurelio Vega Sopena	18 de mayo de 2010 a las 18:20
Cardeñajimeno	148							137	50	3	390	922	Begoña González González	18 de mayo de 2010 a las 18:30
Cardeñajimeno	149							216	76	3	389	1.168	Begoña González González	18 de mayo de 2010 a las 18:30
Cardeñajimeno	150							138	47	3	388	900	Begoña González González	18 de mayo de 2010 a las 18:30
Cardeñajimeno	151							182	60	3	387	1.000	Begoña González González	18 de mayo de 2010 a las 18:30
Cardeñajimeno	156							242	72	3	382	848	Lucía González Fernández	19 de mayo de 2010 a las 9:00
Cardeñajimeno	159							385	107	3	379	2.136	José Martínez Miguel	19 de mayo de 2010 a las 9:10
Cardeñajimeno	165							194	60	3	372	1.147	Mariano Renuncio Ortega	19 de mayo de 2010 a las 9:20
Cardeñajimeno	168							150	50	3	368	544	Hrdos. de Inés Domingo Andrés/ Junta Vecinal Cardeñajimeno	19 de mayo de 2010 a las 9:30
Cardeñajimeno	171							153	53	3	365	568	Isidoro Revilla Sopena	19 de mayo de 2010 a las 9:40
Cardeñajimeno	176							200	71	3	359	1.364	Hrdos. de Pedro Antonio Gutiérrez Monedero (José Antonio Gutiérrez Gil y Hnos.) y Amparo Gutiérrez Monedero/ Catastro: M.ª Milagros Zorrilla Ruiz, J. Ant. Gutiérrez Ruiz y Angel y Juan Carlos Gutiérrez Zorrilla	19 de mayo de 2010 a las 9:50
Cardeñajimeno	178							311	101	3	357	1.372	Ramiro Ortega Gomez	19 de mayo de 2010 a las 10:00
Cardeñajimeno	232					6		4		2	240	622	Ramiro Ortega Gomez	19 de mayo de 2010 a las 10:00
Cardeñajimeno	182							231	69	3	353	1.299	Carmen Ruiz Revilla	19 de mayo de 2010 a las 10:20
Cardeñajimeno	183							258	76	3	352	1.460	Hrdos. de Eugenia González Fernández (Gravas y Hormigones Saiz)	19 de mayo de 2010 a las 10:30
Cardeñajimeno	186							210	59	3	349	1.166	Luis Martínez Miguel	19 de mayo de 2010 a las 10:40
Cardeñajimeno	187							227	64	3	348	1.304	Norberta Lucía Miguel Antón	19 de mayo de 2010 a las 10:50
Cardeñajimeno	190							230	65	3	345	1.199	Hrdos. de Fausto López Casado (Sabina Peña Maté)	19 de mayo de 2010 a las 11:00
Cardeñajimeno	191							202	57	3	344	1.115	Irene Díez Ortega	19 de mayo de 2010 a las 11:10
Cardeñajimeno	193							313	90	3	342	1.447	Irene Díez Ortega	19 de mayo de 2010 a las 11:10
Cardeñajimeno	233					14		50		2	239	531	Irene Díez Ortega	19 de mayo de 2010 a las 11:10
Cardeñajimeno	216							366	107	3	305	722	Casilda González Palacios	19 de mayo de 2010 a las 11:40
Cardeñajimeno	217							343	98	3	304	745	Casilda González Palacios	19 de mayo de 2010 a las 11:40
Cardeñajimeno	223							679	207	3	298	3.280	Hrdos. de Eloy González Miguel	19 de mayo de 2010 a las 12:00
Villayermo Morquillas	497							3040	639	502	178	6.540	Hnas. López Sagredo, Concepción, Gegoria y Felisa (TR)	19 de mayo de 2010 a las 13:10
Rubena	326							2859	647	502	293	12.700	Ignacio Alvarez Ibeas, Luis Gómez Martínez, Isalías Gómez Martínez, Teodora Revilla Sevilla y María Victoria Sevilla del Val/ Catastro y TR: Casilda Ajenjo Cecilia	20 de mayo de 2010 a las 9:00
Rubena	327							440	106	502	291	6.650	Olvido Barrio Sevilla/ Catastro y TR: Isidoro Barrio Andrés y Marina Barrio Andrés	20 de mayo de 2010 a las 9:10
Rubena	336							614	138	502	280	2.200	Esther Sagredo Díez (TR)	20 de mayo de 2010 a las 9:20
Rubena	363							470	133	502	5.618	1.161	Esther Sagredo Díez/ Catastro: Benigno Sagredo Saiz	20 de mayo de 2010 a las 9:20
Rubena	354					2		5		502	263	2.560	Eusebio Bravo Colina/TR José Carlos Bravo Mtnez. y M.ª Luz Güemes Villanueva	20 de mayo de 2010 a las 9:40
Rubena	359							374	89	502	15.154a	1.511	M.ª Teresa Cuesta Cuesta	20 de mayo de 2010 a las 9:50
Rubena	360							530	123	502	15.154b	1.895	M.ª Teresa Cuesta Cuesta	20 de mayo de 2010 a las 9:50

Situación Término municipal	Datos del proyecto									Datos catastrales			Propietario	Día y hora
	N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocup. apoyo (m.²)	Extremo (m.)	Seguridad (m.)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Ocup. temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela	Superf. (m.²)		
Rubena	366					84		194		502	214	4.460	Paulina Chave Barrio (TR)	20 de mayo de 2010 a las 10:10
Rubena	401						15	361	141	502	5.296	1.838	Luis Castilla del Val	20 de mayo de 2010 a las 10:20
Rubena	404						26	414	188	502	5.306	414	Luis Castilla del Val	20 de mayo de 2010 a las 10:20
Rubena	406						7	389	130	502	5.310	1.502	Antonio Martínez Ruiz	20 de mayo de 2010 a las 10:40
Rubena	416						48	992	400	501	15.216	1.339	Fe Conde Fernández	20 de mayo de 2010 a las 10:50
Rubena	417				42			337	42	501	15.217	897	Fe Conde Fernández	20 de mayo de 2010 a las 10:50
Rubena	429					13		91		501	5.927 y 5.236	2.959	Ayuntamiento de Rubena y Angel Alcalde Hernaiz	20 de mayo de 2010 a las 11:10
Rubena	450						18	473	149	501	5.088	635	Antonio Marcelino Duque Gómez y 20 más	20 de mayo de 2010 a las 11:20
Rubena	455						10	549	200	501	9	14.640	Luis Rodrigo Castilla (TR)	20 de mayo de 2010 a las 11:30
Rubena	459						100	2.497	824	501	3	21.060	Felipe Fuente Ibeas e Irene Marín Reoyo (Catastro y TR)	20 de mayo de 2010 a las 11:30
Orbaneja Riopico	296				2			44		505	5.136	498	Teodomiro López Gómez	20 de mayo de 2010 a las 13:00
Orbaneja Riopico	296 bis						17	764	442	501	5.050a	7.690	Teodora Revilla Sevilla, Hdros. de Fernando Sevilla Moreno, M.ª Yolanda del Río Barrio, Félix Sagredo Díez, Pilar Gómez García, Hdros. de Antonio Sevilla Gallo, José Antonio Manso Pastor, José M.ª Gallo Ibeas, Fca. Herrero Lázaro, Víctor Sevilla del Val, José Alberto Bernabé Sebastián, José Roberto y Carlos Javier Mingo del Olmo, Julio Gómez Alvares y Teresa Díez Revilla	20 de mayo de 2010 a las 13:10
Orbaneja Riopico	309						17	530	146	501	135	3.320	Teodora Güemes Berzosa (TR)	20 de mayo de 2010 a las 13:20
Orbaneja Riopico	313						26	892	224	501	139	2.180	M.ª Begoña, M.ª Gloria y Juan José Ruiz Manzaneda y Matilde Manzanedo Ruiz (TR)	20 de mayo de 2010 a las 13:20
Orbaneja Riopico	315						9	324	53	501	141	720	M.ª Teresa Gallo Pineda y Avelina Pineda Hoyo (NP) (TR)	20 de mayo de 2010 a las 13:30
Castrillo del Val	5						21	768	175	510	797	7.642	José Antón Palacios (TR)	20 de mayo de 2010 a las 16:00
Castrillo del Val	6						121	4.173	1008	510	796	13.404	Sabina Domingo de las Heras (TR)	20 de mayo de 2010 a las 16:10
Castrillo del Val	7	9	1	39,55			149	4.303	1241	510	795	18.515	Zacarias Alonso Antón (TR)	20 de mayo de 2010 a las 16:30
Castrillo del Val	10						132	3.804	1110	509	747	44.278	Hdros. de Lorenzo Bernabé García (TR)	20 de mayo de 2010 a las 16:40
Castrillo del Val	30 bis	23	1	27,96			294	7.735	2433	505	512	352.062	Molino de Oria del Arlanzon, S.L. (TR)	20 de mayo de 2010 a las 16:50
Castrillo del Val	32						102	2.507	864	505	465	71.299	Molino de Oria del Arlanzon, S.L. (TR)	20 de mayo de 2010 a las 16:50
Castrillo del Val	33	24	0,5	15,29			4	105	288	505	465	71.299	Molino de Oria del Arlanzon, S.L. (TR)	20 de mayo de 2010 a las 16:50
Castrillo del Val	34	24	0,5	15,29			109	2.686	1131	505	466	18.070	Lorenzo Bernabé Oria	20 de mayo de 2010 a las 17:15
Castrillo del Val	57						30	664	249	502	97	870	Hdros. de Carlos González Miguel/ TR. Paula González Ibeas	20 de mayo de 2010 a las 17:30
Castrillo del Val	62						33	650	273	502	92	4.029	Begoña González González (TR)	20 de mayo de 2010 a las 17:40
Castrillo del Val	65						15	200	83	502	89	1.558	Teresa Ortega Palacios (TR)	20 de mayo de 2010 a las 17:50
Castrillo del Val	201					6		7		501	5.404	1.315	Martina González Fernández	20 de mayo de 2010 a las 18:00
Castrillo del Val	203				7			93	13	501	5.406	1.322	José Fernández Monedero	20 de mayo de 2010 a las 18:10
Castrillo del Val	204						12	214	94	501	5.407	1.600	Eulalia Monedero Palacios	20 de mayo de 2010 a las 18:20
Castrillo del Val	206						11	259	93	501	5.409	1.682	M.ª Concepción Monedero Arnaiz	20 de mayo de 2010 a las 18:30
Castrillo del Val	208						11	270	94	501	5.411	1.600	Norberta Lucía Miguel Antón	20 de mayo de 2010 a las 18:40
Castrillo del Val	210						10	264	84	501	5.413	1.500	Bernardo y Mercedes Fernández Díez	20 de mayo de 2010 a las 18:50
Castrillo del Val	565						85	4.569	714	504	436	44.397	Jose María, Julia y Lorenzo Antón Santos (TR)	20 de mayo de 2010 a las 19:00
Castrillo del Val	572						49	1.943	412	504	399	7.922	Jose María Revilla Solaz (TR)	20 de mayo de 2010 a las 19:10
Castrillo del Val	581						49	1.899	412	504	382	12.723	M.ª del Carmen y M.ª Angeles Hortigüela González (TR)	20 de mayo de 2010 a las 19:20
Castrillo del Val	598				68			782	200	504	405	17.013	Juan José Casado Vega y Herminia Miguel Antón (TR)	20 de mayo de 2010 a las 19:30
Castrillo del Val	600					12		39		502	295	1012	Alberto Domingo Díez Belardi (TR)	20 de mayo de 2010 a las 19:30
Burgos	475						6	192	30	501	5.310	4.530	Desconocido	21 de mayo de 2010 a las 9:00
Burgos	477						97	3.331	853	501	18	41.660	Hnos. López Sagredo/ Catastro: Basilsa Sagredo Colina	21 de mayo de 2010 a las 9:10
Burgos	488	86	1	66,15			219	7.279	1.949	502	92	62.740	Hnos. López Sagredo/ Catastro: Basilsa Sagredo Colina	21 de mayo de 2010 a las 9:10
Burgos	508						64	2.355	539	18	156	13.993	Hnos. López Sagredo/ Catastro: Florentino López Peña	21 de mayo de 2010 a las 9:10
Burgos	513				39			522	69	18	120	859	Hnos. López Sagredo/ Catastro: Florentino López Peña	21 de mayo de 2010 a las 9:10
Burgos	514						12	1.223	108	18	119	5.533	Hnos. López Sagredo/ Catastro: Florentino López Peña	21 de mayo de 2010 a las 9:10
Burgos	483						47	2.677	440	502	94	6.760	Ibeas Rodríguez Hnos. 5	21 de mayo de 2010 a las 10:00
Burgos	510						26	681	220	18	123	629	Juan José Moreno Mata y Mata Marcos Moreno (TR)	21 de mayo de 2010 a las 10:10
Burgos	526				18			206	18	17	222	2.384	Juan José Moreno Mata (TR)	21 de mayo de 2010 a las 10:10
Burgos	544						32	868	284	17	73	2.990	Juan José y Marcos Moreno Mata (TR)	21 de mayo de 2010 a las 10:10
Burgos	511						30	685	237	18	122	683	Vicente, Ana M.ª, Benito, Elecer y Rosa M.ª Martínez Mata, Esperanza Mñez. Pérez y Adela Pérez Mñez. (TR)/ Catastro: Patricio Martínez de Román	21 de mayo de 2010 a las 10:40
Burgos	512						8	783	101	18	121	746	Petra García Pérez (TR)	21 de mayo de 2010 a las 10:50
Burgos	516				43			841	75	18	424	4.063	Benedicta Marquina Pérez (TR)	21 de mayo de 2010 a las 11:00
Burgos	518						24	802	199	18	403	2.132	Anastasio Franco Saiz	21 de mayo de 2010 a las 11:10
Burgos	519						24	796	204	18	404	2.209	Viuda de Peña Apolinar	21 de mayo de 2010 a las 11:20

Situación	Datos del proyecto							Datos catastrales			Propietario	Día y hora		
	N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocup. apoyo (m.²)	Extremo (m.)	Seguridad (m.)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Ocup. temporal (m.²)	N.º polígono			N.º parcela	Superf. (m.²)
Burgos	527						34	969	334	17	221	3.529	Concepción Plaza Cuesta y (Catastro) Compañía de Jesús Prov. De Castilla Curia Provincial y Manuel y José M.ª Plaza Vázquez	21 de mayo de 2010 a las 11:30
Burgos	528						30	1.010	292	17	224	3.539	Inmobiliaria Doble G, S.A. (TR)	21 de mayo de 2010 a las 11:40
Burgos	536						22	522	184	17	66	1.853	Inmobiliaria Doble G, S.A.	21 de mayo de 2010 a las 11:40
Burgos	539						25	536	226	17	69	1.352	Inmobiliaria Doble G, S.A.	21 de mayo de 2010 a las 11:40
Burgos	531						24	532	202	17	217	1.095	Metalúrgicas del Ubierna, S.A.	
Burgos	557	98	1,00	25,14			24	278	202	16	16	4.009	Carlos Mata Pedrosa	21 de mayo de 2010 a las 12:10
Burgos	537	96	0,50	26,26			24	496	197	17	67	1.885	TR Metalúrgicas del Ubierna, S.L.	21 de mayo de 2010 a las 12:20
Burgos	550						15	231	123	17	82	1.065	Julita Franco Sadornil/ Catastro: Agustín Pérez Franco	21 de mayo de 2010 a las 12:30
Burgos	551	97	0,25	10,75			14	177	80	17	83	1.153	TR José Luis, Jaime, Juana y Blanca Della Casado	21 de mayo de 2010 a las 12:30
Burgos	538	96	0,50	26,26			26	538	218	17	68	2.196	Julita Franco Sadornil	21 de mayo de 2010 a las 12:30
Burgos	541						23	572	194	17	70	1.358	Vicente y Dulce García Mata/ Catastro: Antonina Mata Martínez/ Jesús, José Luis, Josefina, M.ª Carmen y M.ª Pilar Mata Pedrosa, Justa Pedrosa Marquina y Metalúrgicas del Ubierna, S.L. (TR)	21 de mayo de 2010 a las 13:00
Burgos	543						19	500	162	17	72	1.730	Eduardo Moreno González	21 de mayo de 2010 a las 13:10
Burgos	545	97	0,25	10,75	27			416	84	17	77	2.174	Vicente Mata González y (catastro) Teresa, M.ª del Pilar y Antonio (TR)	21 de mayo de 2010 a las 13:20
Burgos	547						13	355	115	17	79	984	M.ª Carmen Jesús Gómez Rodríguez	21 de mayo de 2010 a las 13:30
Burgos	553						23	401	73	17	85	2.030	M.ª Angeles Barbero García	21 de mayo de 2010 a las 13:30
													Ismael Moreno González (TR)	21 de mayo de 2010 a las 13:30

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Villagonzalo Arenas. Expediente: AT/27.936.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 30 de diciembre de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de enero de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 8 de febrero de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación de línea aérea de alta tensión a 45 kV., con origen en apoyo actual número 20.177 y final en nuevo apoyo metálico número 21.209 de la línea Escalada, de la subestación transformadora Burgos de 125 m. de longitud, conductor LA-100.

– Desguace del apoyo metálico número 26 de 35 m. de línea con conductor LA-100 y 95 m. con conductor LA-95 para urbanización del APR 12.01 en Villagonzalo Arenas.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el R.D. 1432/2008, de 29 de agosto.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 3 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201002089/3672. – 244,00

SECRETARIA TECNICA

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea aérea 68-Regumiel, en Regumiel de la Sierra». Expte: AT/27.884.

Por Resolución de 1 de febrero de 2010 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de «Línea aérea 68-Regumiel y centro de transformación Salas-Regumiel, en Regumiel de la Sierra (Burgos)». La citada Resolución otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la facultad para realizar las citadas instalaciones. Asimismo la declaración en concreto la utilidad pública de las mismas, según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra a las 10.30 horas del día 5 de mayo de 2010, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, 4 de marzo de 2010. – El Jefe de Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201002455/3671. – 188,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA-SUBTERRANEA Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN REGUMIEL DE LA SIERRA. EXPEDIENTE AT/27.884

Finsa n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m.²	Long. m.	Servidumbre ancho 11,5 m.	m.²		Polígono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE REGUMIEL DE LA SIERRA								
1	20.779	1	3	42	Hdros. Bernardo y Gregorio Pablo Abad	5	220	
5	20.780	1	28	392	Hdros. Anselmo Ibáñez Campo	5	211	

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.408

Por el Ayuntamiento de Abajas, con C.I.F. P09001001, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.408 que afecta a 2.947 hectáreas del término municipal de Abajas (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 19 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201003595/3673. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del requerimiento llevado a cabo por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos a Hostelería Alvanet, S.L., propietario del establecimiento denominado Casa Felipe, cuya chimenea de evacuación de humos provoca molestias, para que lleve a cabo las medidas requeridas a efectos de cumplir la normativa urbanística, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

En caso de no cumplir el requerimiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá a incoar el correspondiente procedimiento sancionador.

Burgos, a 26 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201003784/3676. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio

de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» en la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha de la propuesta de resolución	Precepto	Artículo
324/09	Agüero Tamayo, Fernando	3 de noviembre de 2009	29 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
456/09	Alava Gutiérrez, Christian	25 de enero de 2010	29 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
109/09	Calzada Peña, Mario	30 de septiembre de 2009	29 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
314/09	Cantabrana Sáenz, Alejandro	11 de noviembre de 2009	24 de marzo de 2010	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
107/09	Córdova Gallardo, Gora Angélica	30 de septiembre de 2009	29 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
474/09	Fernández Fernández, José María	25 de enero de 2010	29 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
515/09	Gutiérrez Martín, Nuria	3 de febrero de 2010	29 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Alt. 11.m)
75/09	Herrero Aguado, Henar	29 de septiembre de 2009	29 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
333/09	Juez Bueno, Omar	11 de noviembre de 2009	24 de marzo de 2010	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
143/09	López Rubio, Diego	30 de septiembre de 2009	29 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
209/09	Lozano Sánchez, Jesús	1 de octubre de 2009	29 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
148/09	Otero Verges, Daniel	1 de octubre de 2009	17 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
182/09	Otero Verges, Daniel	1 de octubre de 2009	17 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
354/09	Parra Ramírez, Juan Carlos	3 de noviembre de 2009	29 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
296/09	Pérez Manso, Roberto	11 de noviembre de 2009	24 de marzo de 2010	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
293/09	Rodero Ruiz, José Rodrigo	11 de noviembre de 2009	24 de marzo de 2010	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
233/09	Talavan Canedo, Luis Javier	1 de octubre de 2009	29 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
488/09	Texeira Dasilva, José Edgar	25 de enero de 2010	29 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
299/09	Todorov Lengerov, Dimitar	11 de noviembre de 2009	24 de marzo de 2010	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
419/09	Zorrilla Ruiz, Javier	18 de enero de 2010	29 de marzo de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, a 21 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201003781/3674. – 183,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la

notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
70/09	Arribas Gutiérrez, Enrique	28 de julio de 2009	22 de marzo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
258/09	Blas Nicto, Raúl de	29 de julio de 2009	23 de marzo de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
255/09	Cantarín Sáiz, Diego	29 de julio de 2009	23 de marzo de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
96/09	Esparza Fernández Villa, Santiago	30 de septiembre de 2009	22 de marzo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
242/09	Fernando Blas, Víctor	29 de julio de 2009	23 de marzo de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
71/09	García Roldán, Stephan Rodrigo	28 de julio de 2009	22 de marzo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
58/09	Gutiérrez Mediavilla, Mario	28 de julio de 2009	22 de marzo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
224/09	Makroudi, Rachid	29 de julio de 2009	23 de marzo de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
104/09	Marín Carrión, Jorge Javier	30 de septiembre de 2009	22 de marzo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
140/09	Martínez González, Diego	30 de septiembre de 2009	22 de marzo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
198/09	Montserrat Monje, Juan Antonio	29 de julio de 2009	23 de marzo de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
61/09	Peña Charry, Roberto	28 de julio de 2009	22 de marzo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
257/09	Pereiro Gimeno, Nataniel	29 de julio de 2009	23 de marzo de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
31/09	Renuncio Gómez, Armando	21 de abril de 2009	23 de marzo de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
250/09	Sáez Escolar, Aarón Javier	29 de julio de 2009	23 de marzo de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18

Burgos, a 21 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201003785/3677. – 186,00

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 y artículos 112 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n. Burgos, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

- Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.
- Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Liquidación	Importe
Arce Basurto, David	71290192J	Infracción de la ordenanza de alcohol	101693439/2010	30,05
Arnaiz Alonso, Juan Carlos	13146471Q	Infracción de la ordenanza de limpieza	101693476/2010	150,25
El Adrouch, Abderrazzak	X3773649Q	Infracción de la ordenanza de limpieza	101693636/2010	171,30
Fernández Vicente, David	71292763P	Infracción de la ordenanza de limpieza	101693666/2010	171,30
Fuentes Sobrino, Francisco Javier	71294799C	Infracción de la ordenanza de alcohol	101693459/2010	30,05
Gómez Cueva, Gonzalo	71266407X	Infracción de la ordenanza de limpieza	101693638/2010	171,30
Lázaro Castillo, José Alberto	71288725H	Infracción de la ordenanza de limpieza	101693671/2010	171,30
López Urrutia Gardeazábal, Josu	78950921V	Infracción de la ordenanza de limpieza	101693646/2010	171,30
Mata Tamayo, Sergio	71288886H	Infracción de la ordenanza de limpieza	101693647/2010	171,30
Moya Pareja, Carlos Abel	26049186F	Infracción de la ordenanza de limpieza	101693648/2010	171,30
Ortiz Ruiz, Guillermo	71307934E	Infracción de la ordenanza de limpieza	101693641/2010	171,30
Sebastián Baile, Ismael	71292600Y	Infracción de la ordenanza de limpieza	101693643/2010	171,30
Torrijos Palacín, Francisco Javier	13146471Q	Infracción de la ordenanza de alcohol	101693436/2010	30,05
Torrijos Palacín, Francisco Javier	13146471Q	Infracción de la ordenanza de limpieza	101693472/2010	150,25
Torrijos Palacín, Francisco Javier	13146471Q	Infracción de la ordenanza de limpieza	101693474/2010	150,25
Vázquez Beltrán, José Beltrán	71344713R	Infracción de la ordenanza de limpieza	101693644/2010	171,30

Burgos, a 21 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez

201003782/3675. – 213,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por

la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado

desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

* * *

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
126/09 rui	Plaza Bernardas, S.L.	28 de septiembre de 2009	17 de marzo de 2010	1.300	Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	Art. 90.2d) Anexo IV
127/09 rui	Aniper, S.L.	28 de septiembre de 2009	17 de marzo de 2010	1.300	Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	Art. 90.2d) Anexo IV
155/09 rui	Inversiones Morco 93, S.L.	28 de septiembre de 2009	17 de marzo de 2010	1.300	Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	Art. 90.2d) Anexo IV
207/09 rui	Zafirka Vasileva Ivanova	27 de noviembre de 2009	29 de marzo de 2010	1.500	Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	Art. 90.2j)

Burgos, a 22 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201003728/3606 – 114,00

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

CONCEJALIA DE JUVENTUD

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 20 de abril de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar las Bases y Convocatoria de Subvenciones para Grupos Musicales para el año 2010, por una cuantía de 20.000 euros.

2. – Para efectuar dicho gasto se hará con cargo a la partida 780.236.08 RC: 12639 del presupuesto general vigente.

3.– Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento durante veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas Bases en la Concejalía de Juventud, situada en Plaza Mayor, s/n., de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

* * *

SUBVENCIONES DEL AREA DE JUVENTUD DESTINADAS A GRUPOS MUSICALES PARA EL AÑO 2010

INTRODUCCION

El artículo 48 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En desarrollo del marco general de nuestra Carta Magna, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, contiene una serie de medidas y normas que habrán de tenerse en cuenta de forma necesaria, en tanto que tiene carácter obligatorio, y a la vez, integrador del sistema de fuentes en materia de subvenciones.

Por ello, el Ayuntamiento de Burgos, acuerda conceder subvenciones a Grupos Musicales (Grupos, dúos, solistas, etc.) de acuerdo con las siguientes Bases y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el R.D. 887/2006, de 21 de julio que aprueba su Reglamento General.

BASES - CONVOCATORIA

Primera. – Finalidad.

Las subvenciones tendrán como finalidad potenciar y apoyar a los Grupos Musicales Juveniles de la ciudad, como medio de fomentar la creatividad juvenil. La cuantía prevista para esta Convocatoria es de 20.000,00 euros, señalada con la partida 780.236.08 RC: 12639 del presupuesto general de 2010.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones todos aquellos Grupos Musicales que cuenten con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en la ciudad de Burgos, siempre que sus componentes, como mínimo 2/3 del grupo no superen los 30 años de edad.

Los grupos musicales que sean Asociación Juvenil no podrán optar a la subvención destinada a Asociaciones Juveniles del Area de Juventud.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tercera. – Objeto de la subvención.

La subvención que se conceda deberá ser destinada a la adquisición de equipamiento para el Grupo Musical.

Cuarta. – Causas de exclusión.

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada, de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes Convocatorias y bases de ejecución del presupuesto municipal, las que estén incurso en algunas de las causas de nulidad o anulabilidad, y a aquellos solicitantes a los que se hubiera concedido cualesquiera otra subvención municipal.

Queda excluida por incompatibilidad:

– Toda entidad que tenga vigente un Convenio con este Ayuntamiento siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria de este Ayuntamiento, salvo excepcionalidad debido al carácter de servicio del Convenio.

– Toda Entidad que haya optado a la Convocatoria ordinaria de subvenciones de otras Secciones del Ayuntamiento de Burgos.

– La incompatibilidad entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y otras Administraciones vendrá determinada por:

- La expresa incompatibilidad especificada en las Bases de otras Administraciones.

- La cuantía y carácter especial del tipo de proyecto subvencionado.

Quinta. – *Documentación a presentar por los Grupos Musicales solicitantes.*

La solicitud de subvención se presentará ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos sito en la Plaza Mayor, s/n., Burgos dirigido al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, adjuntando todos los documentos que a continuación se detallan:

1. Breve currículum sobre su actividad musical acompañado de carteles, folletos, cd's u otro material que demuestre las actuaciones y trabajos realizados.

2. Descripción del equipamiento para el que solicita subvención y presupuesto, así como la aportación que va a realizar el grupo para su adquisición.

3. Declaración jurada del número de integrantes del grupo musical, acompañado de D.N.I. de cada uno de los componentes.

4. Declaración jurada de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

5. Documentación acreditativa de su personalidad jurídica, acompañada de fotocopia del C.I.F.

6. Ficha de Alta de Terceros (Anexo I) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.

7. Declaración jurada del representante del grupo de los ingresos obtenidos por la actividad musical durante el último año.

Si la solicitud adoleciera de defectos subsanables o no incorporase la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días proceda a su subsanación; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Sexta. – *Plazos de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes de subvención para los Grupos Musicales será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

Los Grupos Musicales Juveniles que reciban subvención están obligados a:

1.º – Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos en la solicitud.

2.º – Devolver el importe de la subvención en los siguientes casos:

a) La inversión sea inferior a la cantidad subvencionada; en este caso se devolverá la cantidad que no haya sido invertida en la adquisición de equipamiento objeto de la subvención.

b) El gasto que no se produzca por cualquier imprevisto, o cuando se compruebe una modificación sustancial de los fines en razón de los que se había concedido la subvención.

c) El gasto que no se haya justificado dentro del plazo estipulado.

3.º – Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente normativa, sin perjuicio de lo que dispongan las bases de ejecución del presupuesto municipal.

4.º – Aportar el 30% del importe del material subvencionado, ya que el Ayuntamiento de Burgos sólo subvencionará como máximo el 70%.

Octava. – *Instrucción y criterios de valoración.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con el fin de informar y valorar las solicitudes de subvención se creará una Comisión de Valoración que estará integrada por un Presidente que será el Jefe de Sección de Juventud, Mujer y Empleo, un Secretario que será un Técnico de la Administración General, y dos vocales: Un funcionario de la Sección de Juventud y un especialista conocedor de la realidad musical de Burgos.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

a. Historia del grupo: Hasta 3 puntos.

- Grupos con una trayectoria de dos años o más desde su formación: 3 puntos.

- Grupos con una trayectoria de menos de dos años: 1 punto.

b. Trabajos realizados por los grupos: Hasta 5 puntos.

- Edición de Cd's o maquetas: 3 puntos.

- Conciertos: 2 puntos.

c. Participación del grupo en eventos culturales de la ciudad de Burgos en los dos últimos años: Hasta 7 puntos.

- Organizados por el Ayuntamiento de Burgos: 5 puntos.

- Organizados por otras Entidades: 2 puntos.

d. Aportación económica propia del grupo en la adquisición del equipamiento: Hasta 2 puntos.

- Entre el 30 y el 50% del total: 1 punto.

- Más del 50%: 2 puntos.

e. Ingresos obtenidos por el grupo debido a actuaciones musicales durante 2007: Hasta 3 puntos.

- Sin ingresos: 3 puntos.

- Menos de 1.000 euros: 2 puntos.

- 1.000 euros o más: 1 punto.

Novena. – *Justificación.*

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse antes del 28 de febrero de 2011, y la documentación se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, no se considera subvencionable el I.V.A. y tan solo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del I.V.A.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso, de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas y copia compulsada de las facturas en el caso de que formen parte de la financiación del equipamiento subvencionado.

2. Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto y fotocopias de las mismas correspondientes al 100% del equipamiento subvencionado. (El Ayuntamiento de Burgos subvencionará como máximo el 70% y los beneficiarios deberán aportar el 30% restante).

3. Relación clasificada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención pública, indicándose las facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, no se admitirán tickets de caja registradora.

La relación irá acompañada de fotocopia autenticada de las facturas o documentos acreditativos del gasto, en el mismo orden que aparece en la relación de los gastos; cada documento de gasto deberá ir acompañado del justificante de pago:

– Validez de los documentos:

- a) Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (N.I.F. o C.I.F.).
- c) Tener relación directa los gastos generados con la actividad.
- d) Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Obligaciones de Facturación:
 - Número de factura y en su caso, serie.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como destinatario de la factura.
 - N.I.F. y domicilio, tanto del emisor como destinatario de la factura.
 - Descripción de las operaciones y fecha de su realización.
 - Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del I.V.A.

4. Justificantes acreditativos del pago de los gastos realizados; se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo disposición expresa en contrario en la Convocatoria de la subvención. Para gastos superiores a 600 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios.

5. Certificado de exención de I.V.A. (De no presentarse, las facturas utilizadas para justificar la subvención se computarán sin el I.V.A.).

- Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:
 - Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
 - Transferencia bancaria nominativa.
 - Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
 - Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.
 - Extracto bancario nominativo.
 - Pago nominativo realizado a través de internet.
 - Para documentos de gasto con un importe inferior a 600 euros recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.

Si del examen de la documentación entregada, resultara esta ser incompleta, se concederá un plazo de diez días para completarla, en los mismos términos y con los mismos requisitos que los determinados para la cláusula quinta de las presentes Bases.

De estas obligaciones responderán los Grupos Musicales a través de sus representantes. Si hubiese cambios en dicha representación deberá comunicarse al Ayuntamiento los nuevos datos y domiciliación y se subrogarán en las obligaciones indicadas en esta Base.

Décima. – *Publicación.*

La Convocatoria de subvenciones se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web municipal.

Igualmente se dará publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos municipal de las subvenciones concedidas, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con expresión de la Convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Undécima. – *Resolución y pago.*

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales Juventud e Igualdad de Oportunidades, previo informe de la Comisión Técnica de Valoración, acordará la concesión de subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará por anticipado, (100% de la cantidad concedida) previa presentación de garantía suficiente, una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente Acuerdo de aprobación.

Si la cuantía individualizada de la subvención no excede de 3.000 euros o el beneficiario es una Entidad sin ánimo de lucro, no se requerirá previa presentación de garantía para proceder al pago anticipado.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de esta Convocatoria, transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio expreso de la Convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

Duodécima. – *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimotercera. – *Régimen jurídico.*

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Decimocuarta. – *Aceptación de las Bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria, la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, se reserva el derecho de interpretación.

Contra la presente Convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

ANEXO I

BURGOS
 AYUNTAMIENTO
 TESORERÍA PL. MAYOR, 1 09071 BURGOS TFNO. 947 288808
 Nº. DE ORDEN MECANIZACIÓN O CONTROL

YA DADA DE ALTA NUEVA
 CAMBIO DE LA ANTERIOR

(A rellenar por el Ayuntamiento)

FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1.- APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				
2.- N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)				
3.- CALLE N°			PISO	
POBLACION PROVINCIA				
CODIGO POSTAL TFNO			FAX	
4.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):				
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.				
ENTIDAD		OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.				
BANCO		OFICINA		
CONFIRMA EL TERCERO		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA		
-a-de- de				
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante				

Firma del Funcionario
 -Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal. -La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar

Burgos, a 22 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201003676/3605. – 900,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

SERVICIO DE TRIBUTOS

Exposición del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio de 2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se han formalizado los padrones fiscales del ejercicio de 2010 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales.

Dichos padrones de acuerdo a lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo arriba mencionado, se encuentran expuestos al público en el Servicio de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 28 de abril de 2010. – La Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, Laura Torres Tudanca.

201003786/3678. – 68,00

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Prevención de riesgos laborales».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2010, a Mapfre Servicio de Prevención, S.L. de Madrid, en la cantidad anual de 6.942,60 euros, I.V.A. incluido.

Miranda de Ebro, a 27 de abril de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201003739/3607. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Reparación de la piscina del Barrio Los Angeles».

2. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2010, a Construcciones Ojembarrena, S.L. de Miranda de Ebro (Burgos), en la cantidad de 116.246,82 euros, I.V.A. incluido.

Miranda de Ebro, a 27 de abril de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201003738/3606. – 68,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Adjudicación provisional del contrato de «Obra civil para captación de agua sanitaria»

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de «Obra civil para captación de agua sanitaria», lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villalba de Duero.

2. – *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.villalbaduedero.es

3. – *Objeto del contrato:* Obra civil para captación de agua sanitaria.

4. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 68.483,00 euros (59.037,07 euros de base imponible y 9.445,93 euros de IVA).

6. – *Adjudicación provisional:*

a) Contratista: Olimpio Técnicas de Perforación, S.L.

b) Importe de adjudicación: 59.037,07 euros y 9.445,93 euros de IVA. Importe total 68.483,00 euros.

En Villalba de Duero, a 16 de abril de 2010. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

201003555/3679. – 68,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa María del Invierno, a 20 de abril de 2010. – El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

201003763/3681. – 68,00